

- I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa. Trámite SEMARNAT-04-002-A.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Página 01.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 36/2018/SIPOT de fecha 04 de abril de 2018.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Oscar Moreno Alanís', is written on the right side of the page, overlapping the text of item IV.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y  
Recursos Naturales

ACUSE

Oficio No. F.22.01.01.01/2583/17  
Asunto: Se resuelve MIA-P  
Santiago de Querétaro, Qro., a 08 de diciembre de 2017

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CC. VÍCTOR GUERRERO GUILLÉN,  
MIGUEL CRUZ BOTELLO Y CLARA GUERRERO GUILLEN



En acatamiento a lo dispuesto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su artículo 28 primer párrafo, que establece que la evaluación del Impacto Ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) **establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables** para proteger el ambiente y preservar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que con relación a ello, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de Impacto Ambiental de la SEMARNAT.

Que la misma Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 30 primer párrafo, establece que para obtener la autorización a que se refiere el artículo 28 de dicha Ley, los interesados deberán presentar a la SEMARNAT una Manifestación de Impacto Ambiental.

Que entre otras funciones, los artículos 38, 39 y 40 fracción IX apartado C, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 26 de noviembre de 2012, establecen las atribuciones de sus Delegaciones Federales para evaluar y resolver las Manifestaciones de Impacto Ambiental en su modalidad particular de las obras y actividades competencia de la Federación y expedir, cuando proceda, las autorizaciones para su realización.

Que en cumplimiento a las disposiciones de los artículos 28 y 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el núcleo agrario denominado **Ejido El Tequesquite**, a través de los **CC. Víctor Guerrero Guillén, Miguel Cruz Botello y Clara Guerrero Guillen**, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, de su comisariado ejidal, sometieron a evaluación de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular (MIA-P), para el **proyecto** denominado **"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**, con pretendida ubicación en el Municipio de Peñamiller, Qro.

Que atendiendo a lo dispuesto por la misma Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 35 primer párrafo respecto a que, una vez presentada la Manifestación de Impacto Ambiental, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro iniciará el procedimiento de evaluación, para lo cual revisará que la solicitud se ajuste a las formalidades previstas en dicha Ley, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y que, una vez evaluada se emitirá, debidamente fundada y motivada, la resolución correspondiente.

Toda vez que este procedimiento se ajusta a lo que dispone el artículo 3º fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) en lo relativo a que es expedido por el Órgano Administrativo competente y al artículo 13 del mismo cuerpo normativo que establece que la actuación de esta Delegación Federal en el procedimiento administrativo se desarrolla con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad,



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 1 de 3



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

publicidad y buena fe, lo cual queda en evidencia considerando las disposiciones del artículo 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, a través del cual, se establecen las atribuciones de las Delegaciones de la Secretaría y en lo particular la fracción IX del mismo, en la que se indica que las Delegaciones Federales disponen de la atribución para evaluar y resolver las Manifestaciones de Impacto Ambiental en su modalidad particular que le presenten los particulares.

Con los lineamientos antes citados y una vez que esta Delegación Federal analizó y evaluó la MIA-P, promovida por el núcleo agrario denominado **Ejido El Tequesquite**, a través de los **CC. Víctor Guerrero Guillén, Miguel Cruz Botello y Clara Guerrero Guillen**, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, de dicho comisariado ejidal, respecto del **proyecto** denominado **"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERETARO"**, con pretendida ubicación en el Municipio de Peñamiller, Qro., que para efectos del presente resolutivo serán identificados como el **promoviente** y el **proyecto** respectivamente, y

## RESULTANDO

- 1.- Que en fecha 01 de agosto de 2017, fue recibida en esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, mediante número de bitácora **22/MP-0004/08/17** y clave de proyecto **22QE2017FD053**, la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular correspondiente al **proyecto** denominado **"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERETARO"**, el cual pretende ubicarse en el Municipio de Peñamiller, Qro., para su correspondiente evaluación y dictamen en materia de Impacto Ambiental, como lo establecen los artículos 30 de la LGEEPA y 9 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA).
- 2.- Que mediante oficio número F.22.01.01.01/1645/17 de fecha 02 de agosto de 2017, esta Delegación Federal remitió a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), para su conocimiento, un CD que contiene la Manifestación de Impacto Ambiental ingresada en esta Delegación Federal del **proyecto**.
- 3.- Que mediante oficio número F.22.01.01.01/1646/17 de fecha 02 de agosto de 2017, con fundamento en los artículos 24 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal le solicitó a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) emitiera sus observaciones y comentarios técnicos que al respecto procedieran, mismos que serían considerados en el resolutivo correspondiente acerca del proyecto denominado **"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERETARO"**.
- 4.- Que mediante oficio número F.22.01.01.01/1647/17 de fecha 02 de agosto de 2017, con fundamento en los artículos 28 fracciones V y XI y 33 de la LGEEPA, y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal le solicitó a la Presidencia Municipal de Peñamiller, Qro., emitiera sus observaciones y comentarios técnicos que al respecto procedieran, mismos que serían considerados en el resolutivo correspondiente acerca del proyecto denominado **"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERETARO"**.
- 5.- Que en fecha 03 de agosto de 2017 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro, emitió su opinión en materia jurídica acerca de la Manifestación de Impacto Ambiental, en la que se indicó, respecto de la documentación presentada y su análisis en cuanto al cumplimiento de todas y cada uno de los requisitos y preceptos legales exigidos por la ley de la materia, que la MIA-P fue **jurídicamente procedente**.



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 2 de 73



*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

- 6.- Que mediante oficio número F.22.01.01.01/1648/17 de fecha 02 de agosto de 2017, con fundamento en los artículos 28 fracciones V y XI y 33 de la LGEEPA, y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal le solicitó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDESU) emitiera sus observaciones y comentarios técnicos que al respecto procedieran, mismos que serían considerados en el resolutivo correspondiente acerca del proyecto denominado **“APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERETARO”**.
- 7.- Que en fecha 10 de agosto de 2017, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34 fracción I de la LGEEPA, esta Delegación Federal publicó en la Gaceta Ecológica No. 44 del 2017, la solicitud de autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental ingresada en esta Delegación del **proyecto**.
- 8.- Que mediante correspondencia folio QRO/2017-0001582 de fecha 14 de agosto de 2017, el **promoviente** ingresó a esta Delegación Federal, escrito libre anexando la página del periódico “Voz de la Sierra” de fecha domingo 06 de agosto del año en curso, donde se realizó la publicación de un extracto del proyecto, en un plazo no mayor a cinco días del ingreso de la MIA-P, considerando los requisitos contenidos en el artículo 34 fracción I de la LGEEPA.
- 9.- Que mediante correspondencia folio QRO/2017-0001667 de fecha 25 de agosto de 2017, la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de su Subsecretario de Medio Ambiente el Ing. Juan Manuel Navarrete Reséndiz, remitió el oficio número SSMA/DPLA/1187/2017 de fecha 24 de agosto de 2017, donde consta su opinión técnica respecto al proyecto denominado **“APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERETARO”**; con pretendida ubicación en el Municipio de Peñamiller, Qro.
- 10.- Que en fecha 18 de septiembre de 2017, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34 primer párrafo y 35 primer párrafo de la LGEEPA, esta Delegación Federal integró el expediente del **proyecto**, mismo que se puso a disposición del público en el Centro Documental ubicado en Av. Ignacio Pérez No. 50 Sur, Col. Centro, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
- 11.- Que esta Delegación Federal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 del REIA y mediante oficio F.22.01.01.01/1966/17 de fecha 18 de septiembre de 2017 notificado al **promoviente** el día 26 del mismo mes y año, solicitó aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones al contenido de la MIA-P, así como su pronunciamiento respecto de la opinión vertida respecto del **proyecto** por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, citada anteriormente.
- 12.- Que en fecha 28 de noviembre de 2017, el **promoviente** ingresó a esta Delegación Federal mediante correspondencia folio QRO/2017-0002373, escrito libre que contiene la información mediante la cual pretendió dar cumplimiento a la información solicitada por esta Delegación Federal mediante el oficio número F.22.01.01.01/1966/17, individualizado en el resultando inmediato anterior.
- 13.- Que a la fecha de emisión del presente tanto la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas como el Municipio de Peñamiller no han hecho pronunciamiento alguno respecto del **proyecto**, en atención a los requerimientos que constan los oficios número F.22.01.01.01/1646/17 y F.22.01.01.01/1647/17, respectivamente, citados anteriormente.
- 14.- Que el **proyecto** pretende llevar a cabo el aprovechamiento forestal no maderable de orégano (*Lippia graveolens* Kunth) en una superficie de 2,166.938 ha y damiana o hierba del Venado (*Turnera diffusa* Willd.) en una superficie



**“APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO”**  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 3 de 3



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

de 2,088.500 ha, poleo (*Mentha pulegium* L.) en una superficie de 435.916 ha, dentro de los terrenos de uso común del Ejido El Tequesquite, Municipio de Peñamiller, bajo las siguientes coordenadas:

### Coordenadas UTM del Ejido El Tequesquite

Vértice	X	Y									
1	407990	2332209	16	407702	2327488	31	405238	2329126	46	404010	2330985
2	407662	2331087	17	407477	2327507	32	405041	2329166	47	403672	2330978
3	411639	2330089	18	407335	2327753	33	404872	2329328	48	403605	2331026
4	410315	2326991	19	407029	2327930	34	404696	2329843	49	403542	2331094
5	410311	2326966	20	406955	2328037	35	404157	2330086	50	403491	2331203
6	409978	2327020	21	406859	2328275	36	404060	2330120	51	403498	2331255
7	409906	2327031	22	406731	2328357	37	404017	2330104	52	403619	2331389
8	409724	2327036	23	406484	2328618	38	403942	2330099	53	403594	2331501
9	409508	2326986	24	406199	2328698	39	403915	2330111	54	403518	2331563
10	409309	2327144	25	405889	2328652	40	403865	2330167	55	403326	2331660
11	408836	2327357	26	405515	2328487	41	403955	2330289	56	402967	2331641
12	408500	2327317	27	405408	2328481	42	404156	2330334	57	403141	2332356
13	408403	2327306	28	405358	2328497	43	404191	2330414	58	405253	2333079
14	408192	2327296	29	405329	2328531	44	404201	2330887	59	405820	2333116
15	408046	2327329	30	405311	2329049	45	404175	2330956	60	407990	2332209

### Coordenadas UTM del aprovechamiento de orégano (*Lippia graveolens* Kunth)

Rodal 1											
Vértice	X	Y									
1	407723	2331331	7	407211	2332016	13	406888	2332176	19	407267	2332329
2	407601	2331308	8	407190	2332130	14	406727	2332230	20	407347	2332394
3	407570	2331326	9	407114	2332151	15	406649	2332270	21	407378	2332446
4	407511	2331490	10	407031	2332134	16	406669	2332330	22	407984	2332186
5	407359	2331677	11	406984	2332208	17	406797	2332369	23	407723	2331331
6	407312	2331925	12	406949	2332229	18	407106	2332319			

Rodal 2											
Vértice	X	Y									
1	403397	2332441	7	404463	2332429	13	404148	2332056	19	403591	2332101
2	404679	2332881	8	404429	2332321	14	404034	2331973	20	403486	2332131
3	404616	2332752	9	404390	2332275	15	404028	2331901	21	403512	2332179
4	404561	2332711	10	404312	2332242	16	403990	2331945	22	403520	2332378



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"  
Ejido El Tequesquite

5	404576	2332604	11	404220	2332138	17	403739	2331997	23	403430	2332395
6	404507	2332476	12	404192	2332134	18	403648	2331998	24	403397	2332441

**Rodal 3**

Vértice	X	Y									
1	404677	2332878	12	404918	2332299	23	404139	2331777	34	404220	2332138
2	405255	2333078	13	404910	2332333	24	404119	2331829	35	404312	2332242
3	405814	2333116	14	404796	2332386	25	404095	2331841	36	404390	2332275
4	405686	2332990	15	404751	2332376	26	404038	2331828	37	404429	2332321
5	405474	2332838	16	404699	2332324	27	404036	2331807	38	404463	2332429
6	405400	2332656	17	404654	2332227	28	404009	2331817	39	404507	2332476
7	405290	2332561	18	404572	2332139	29	404039	2331856	40	404576	2332604
8	405066	2332287	19	404525	2332025	30	404021	2331930	41	404561	2332711
9	405028	2332274	20	404405	2331969	31	404034	2331973	42	404616	2332752
10	404991	2332296	21	404252	2331796	32	404148	2332056	43	404677	2332878
11	404948	2332285	22	404181	2331759	33	404192	2332134			

**Rodal 4**

Vértice	X	Y									
1	404182	2330952	8	403532	2331262	15	404015	2331237	22	404427	2331144
2	403743	2331026	9	403654	2331414	16	404082	2331205	23	404325	2331108
3	403666	2331074	10	403630	2331498	17	404138	2331226	24	404251	2331058
4	403678	2331116	11	403676	2331521	18	404205	2331198	25	404261	2330967
5	403636	2331160	12	403961	2331511	19	404265	2331237	26	404238	2330945
6	403593	2331139	13	403916	2331418	20	404301	2331235	27	404195	2330913
7	403522	2331203	14	404004	2331322	21	404432	2331180	28	404182	2330952

**Rodal 5**

Vértice	X	Y									
1	404451	2331985	12	405028	2332274	22	406108	2332725	32	405602	2331875
2	404525	2332025	13	405093	2332309	23	406217	2332696	33	405597	2331755
3	404572	2332139	14	405151	2332402	24	406308	2332620	34	405051	2331773
4	404654	2332227	15	405290	2332561	25	406372	2332410	35	404985	2331800
5	404699	2332324	16	405400	2332656	26	406348	2332361	36	404879	2331914
6	404751	2332376	17	405474	2332838	27	406027	2332201	37	404802	2331934
7	404796	2332386	18	405686	2332990	28	405960	2332191	38	404607	2331934
8	404910	2332333	19	405814	2333116	29	405782	2332108	39	404546	2331973



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

9	404918	2332299	20	406076	2333004	30	405728	2332026	40	404465	2331965
10	404948	2332285	21	406074	2332836	31	405626	2331925	41	404451	2331985
11	404991	2332296									
<b>Rodal 6</b>											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	406076	2333004	9	406649	2332270	16	406308	2331804	23	406288	2332290
2	406175	2332961	10	406605	2332216	17	406248	2331759	24	406372	2332410
3	406258	2332898	11	406488	2331957	18	406181	2331760	25	406308	2332620
4	406335	2332833	12	406520	2331764	19	406125	2331726	26	406217	2332696
5	406402	2332746	13	406443	2331763	20	405947	2331713	27	406108	2332725
6	406605	2332667	14	406407	2331784	21	406067	2331959	28	406074	2332836
7	406628	2332439	15	406334	2331776	22	406246	2332178	29	406076	2333004
8	406611	2332367									
<b>Rodal 7</b>											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	404432	2331152	16	405566	2331072	31	405093	2330169	46	404112	2330284
2	404461	2331199	17	405546	2331036	32	405024	2330113	47	404171	2330301
3	404581	2331274	18	405546	2330992	33	404975	2330024	48	404235	2330388
4	404642	2331271	19	405574	2330955	34	404924	2329987	49	404267	2330388
5	404765	2331300	20	405578	2330887	35	404835	2330050	50	404307	2330424
6	404816	2331331	21	405522	2330862	36	404778	2330052	51	404324	2330478
7	404924	2331318	22	405480	2330901	37	404775	2329943	52	404316	2330533
8	404956	2331333	23	405461	2330899	38	404671	2329853	53	404435	2330551
9	405072	2331331	24	405389	2330800	39	404482	2329939	54	404420	2330577
10	405218	2331286	25	405385	2330665	40	404472	2329990	55	404334	2330629
11	405503	2331377	26	405227	2330548	41	404418	2330018	56	404435	2330760
12	405572	2331286	27	405195	2330471	42	404383	2329984	57	404418	2330827
13	405585	2331228	28	405198	2330384	43	404060	2330120	58	404456	2330901
14	405537	2331177	29	405150	2330339	44	403994	2330238	59	404415	2331108
15	405545	2331105	30	405141	2330262	45	404094	2330295	60	404432	2331152
<b>Rodal 8</b>											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	407316	2331911	21	405221	2330538	41	405624	2331549	61	407316	2331911
2	407061	2331641	22	405385	2330665	42	405722	2331538	62	406371	2331021



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 6 de 73

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

3	406952	2331569	23	405389	2330800	43	405752	2331567	63	406303	2331036
4	406829	2331390	24	405461	2330899	44	405753	2331610	64	406243	2330947
5	406761	2331336	25	405480	2330901	45	405800	2331651	65	406167	2330784
6	406643	2331337	26	405522	2330862	46	405875	2331667	66	406264	2330738
7	406521	2331138	27	405585	2330899	47	405929	2331721	67	406291	2330913
8	406319	2330942	28	405574	2330955	48	406125	2331726	68	406371	2331021
9	406282	2330726	29	405546	2330992	49	406181	2331760	69	405739	2330607
10	406190	2330592	30	405546	2331036	50	406248	2331759	70	405926	2330565
11	405925	2330291	31	405566	2331072	51	406308	2331804	71	406012	2330613
12	405786	2330224	32	405545	2331105	52	406334	2331776	72	405877	2330647
13	405667	2330225	33	405537	2331177	53	406407	2331784	73	405739	2330607
14	405576	2330203	34	405585	2331228	54	406443	2331763	74	405431	2330631
15	405485	2330151	35	405572	2331286	55	406520	2331764	75	405345	2330602
16	405235	2330199	36	405503	2331372	56	406672	2331828	76	405318	2330513
17	405134	2330251	37	405543	2331462	57	406720	2331825	77	405239	2330405
18	405150	2330339	38	405516	2331514	58	406787	2331792	78	405460	2330486
19	405198	2330384	39	405530	2331553	59	406943	2331829	79	405551	2330597
20	405195	2330471	40	405586	2331525	60	407011	2331929	80	405431	2330631

**Rodal 9**

Vértice	X	Y									
1	406649	2332270	6	407175	2332142	11	407011	2331929	16	406672	2331828
2	406870	2332177	7	407200	2332112	12	406928	2331823	17	406520	2331764
3	406960	2332226	8	407211	2332016	13	406887	2331826	18	406488	2331957
4	407031	2332134	9	407293	2331951	14	406787	2331792	19	406605	2332216
5	407114	2332151	10	407316	2331911	15	406720	2331825	20	406649	2332270

**Rodal 10**

Vértice	X	Y									
1	403398	2332429	3	403493	2331912	5	403477	2331582	7	403139	2332353
2	403520	2332378	4	403661	2331841	6	402967	2331641	8	403398	2332429

**Rodal 11**

Vértice	X	Y									
1	404214	2331774	14	405586	2331525	27	404461	2331199	40	404030	2331597
2	404252	2331796	15	405526	2331549	28	404432	2331152	41	404072	2331622
3	404333	2331902	16	405516	2331514	29	404420	2331189	42	404153	2331627



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 7 de 73



4	404419	2331978	17	405543	2331462	30	404301	2331235	43	404178	2331758
5	404546	2331973	18	405503	2331377	31	404265	2331237	44	404214	2331774
6	404607	2331934	19	405218	2331286	32	404213	2331199	45	404408	2331897
7	404671	2331926	20	405072	2331331	33	404138	2331226	46	404366	2331792
8	404802	2331934	21	404956	2331333	34	404082	2331205	47	404448	2331639
9	404879	2331914	22	404924	2331318	35	404006	2331247	48	404578	2331568
10	404985	2331800	23	404816	2331331	36	404016	2331298	49	404590	2331661
11	405051	2331773	24	404765	2331300	37	403983	2331352	50	404493	2331728
12	405597	2331755	25	404642	2331271	38	403931	2331393	51	404527	2331799
13	405566	2331664	26	404581	2331274	39	403916	2331438	52	404408	2331897

**Rodal 12**

Vértice	X	Y									
1	404196	2330579	5	404316	2330533	9	404235	2330388	13	404157	2330334
2	404250	2330575	6	404324	2330478	10	404171	2330301	14	404192	2330406
3	404296	2330600	7	404307	2330424	11	404070	2330281	15	404196	2330579
4	404436	2330557	8	404267	2330388	12	404052	2330306			

**Rodal 12**

Vértice	X	Y									
1	406980	2328038	9	407979	2328435	17	408615	2327504	24	407696	2327489
2	407145	2328348	10	408143	2328241	18	408554	2327462	25	407477	2327507
3	407339	2328333	11	408165	2328262	19	408532	2327383	26	407337	2327752
4	407410	2328353	12	408212	2328190	20	408489	2327372	27	407030	2327932
5	407568	2328612	13	408579	2327817	21	408493	2327317	28	406959	2328033
6	407740	2328623	14	408596	2327751	22	408187	2327296	29	406861	2328278
7	407852	2328592	15	408573	2327710	23	408039	2327333	30	406980	2328038
8	407942	2328517	16	408575	2327593						

**Rodal 13**

Vértice	X	Y									
1	409236	2327521	14	408819	2328009	26	408921	2328499	38	409547	2328717
2	409220	2327547	15	408815	2328034	27	408987	2328541	39	409710	2328351
3	409116	2327573	16	408821	2328066	28	408960	2328648	40	409770	2328284
4	409080	2327598	17	409007	2328147	29	409007	2328645	41	409822	2328164
5	409124	2327640	18	408990	2328213	30	409022	2328664	42	409543	2328002
6	409097	2327721	19	408935	2328232	31	409028	2328741	43	409492	2327901



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

7	408989	2327724	20	408915	2328281	32	409099	2328797	44	409425	2327864
8	408932	2327778	21	408929	2328307	33	409200	2328854	45	409376	2327794
9	408887	2327748	22	408981	2328322	34	409254	2328852	46	409325	2327600
10	408866	2327770	23	408999	2328370	35	409364	2328902	47	409294	2327547
11	408829	2327868	24	408974	2328453	36	409423	2328891	48	409274	2327525
12	408836	2327919	25	408914	2328448	37	409413	2328852	49	409236	2327521
13	408875	2327956									

**Rodal 14**

Vértice	X	Y									
1	408677	2327404	31	406884	2328740	60	408938	2328915	89	409080	2327598
2	408587	2327497	32	406997	2328890	61	408966	2328852	90	409116	2327573
3	408615	2327504	33	407029	2329016	62	408945	2328804	91	409220	2327547
4	408575	2327593	34	407215	2328927	63	408959	2328783	92	409224	2327530
5	408573	2327710	35	407255	2328986	64	409029	2328768	93	409140	2327479
6	408596	2327751	36	407053	2329097	65	409035	2328732	94	409151	2327451
7	408579	2327817	37	406925	2329190	66	409007	2328645	95	409073	2327394
8	408212	2328190	38	406863	2329165	67	408960	2328648	96	409050	2327310
9	408165	2328262	39	406816	2329197	68	408987	2328541	97	409033	2327339
10	408188	2328285	40	406740	2329342	69	408921	2328499	98	408996	2327321
11	408122	2328407	41	406894	2329223	70	408914	2328448	99	408995	2327303
12	408039	2328465	42	407041	2329139	71	408978	2328448	100	409026	2327308
13	408025	2328547	43	407228	2329068	72	408999	2328370	101	409031	2327293
14	407913	2328637	44	407530	2329324	73	408981	2328322	102	409050	2327313
15	407718	2328706	45	407761	2329404	74	408929	2328307	103	409052	2327261
16	407591	2328818	46	407909	2329406	75	408915	2328281	104	408835	2327357
17	407486	2328766	47	408057	2329345	76	408935	2328232	105	408493	2327317
18	407583	2328676	48	408139	2329351	77	408990	2328213	106	408707	2327350
19	407740	2328623	49	408225	2329326	78	409007	2328147	107	408677	2327404
20	407568	2328612	50	408328	2329325	79	408821	2328066	108	408043	2329122
21	407410	2328353	51	408425	2329348	80	408819	2328009	109	407873	2328997
22	407339	2328333	52	408475	2329392	81	408875	2327956	110	407828	2328919
23	407145	2328348	53	408591	2329192	82	408836	2327919	111	407962	2328754
24	407161	2328380	54	408642	2329150	83	408829	2327868	112	408045	2328783
25	407087	2328500	55	408803	2329104	84	408887	2327748	113	408052	2328850



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

26	406862	2328273	56	408798	2329075	85	408932	2327778	114	407978	2328888
27	406733	2328357	57	408734	2328996	86	408989	2327724	115	407949	2328939
28	406600	2328498	58	408747	2328969	87	409097	2327721	116	408140	2329088
29	406649	2328521	59	408820	2328926	88	409124	2327640	117	408043	2329122
30	406669	2328555									

**Rodal 15**

Vértice	X	Y									
1	410706	2327977	18	409050	2327310	35	409925	2327940	52	409971	2328059
2	410734	2327967	19	409073	2327394	36	409985	2327903	53	409964	2328156
3	410328	2327028	20	409151	2327451	37	410210	2327886	54	410046	2328192
4	410276	2327067	21	409140	2327479	38	410157	2327820	55	410169	2328300
5	410222	2327029	22	409167	2327502	39	410224	2327730	56	410408	2328186
6	410235	2326994	23	409224	2327530	40	410224	2327655	57	410706	2327977
7	410105	2326998	24	409274	2327525	41	410299	2327662	58	409464	2327191
8	409978	2327020	25	409294	2327547	42	410285	2327819	59	409434	2327162
9	409993	2327057	26	409325	2327600	43	410330	2327878	60	409443	2327138
10	409902	2327077	27	409376	2327794	44	410300	2327931	61	409472	2327157
11	409902	2327033	28	409425	2327864	45	410510	2327944	62	409464	2327191
12	409722	2327033	29	409492	2327901	46	410622	2327877	63	410130	2327056
13	409511	2326983	30	409384	2327726	47	410652	2327877	64	410112	2327043
14	409311	2327145	31	409343	2327565	48	410653	2327959	65	410124	2327029
15	409052	2327261	32	409425	2327618	49	410346	2328012	66	410143	2327044
16	409050	2327310	33	409685	2327919	50	410211	2328073	67	410130	2327056
17	409101	2327304	34	409790	2327948	51	410066	2328000			

**Rodal 16**

Vértice	X	Y									
1	410734	2327967	19	408966	2328852	37	409698	2329581	54	410612	2329102
2	410408	2328186	20	408938	2328915	38	409806	2329614	55	410640	2329021
3	410169	2328300	21	408820	2328926	39	410055	2329524	56	410633	2328984
4	410046	2328192	22	408747	2328969	40	410140	2329525	57	410687	2328916
5	409964	2328156	23	408734	2328996	41	410218	2329531	58	410712	2328912
6	409920	2328253	24	408798	2329075	42	410355	2329632	59	410745	2328837
7	409845	2328321	25	408803	2329104	43	410377	2329624	60	410832	2328817
8	409800	2328388	26	408758	2329125	44	410430	2329647	61	410801	2328786



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 10 de 73

9	409571	2328881	27	408775	2329203	45	410519	2329615	62	410801	2328757
10	409444	2328971	28	408801	2329296	46	410537	2329581	63	410856	2328727
11	409424	2328892	29	408852	2329354	47	410499	2329521	64	410882	2328658
12	409364	2328902	30	408870	2329405	48	410525	2329459	65	410901	2328652
13	409254	2328852	31	408982	2329485	49	410520	2329406	66	410928	2328674
14	409200	2328854	32	409082	2329523	50	410529	2329392	67	410979	2328640
15	409028	2328741	33	409222	2329630	51	410590	2329397	68	410964	2328572
16	409029	2328768	34	409336	2329754	52	410652	2329330	69	410977	2328595
17	408959	2328783	35	409453	2329605	53	410629	2329302	70	410734	2327967
18	408945	2328804	36	409596	2329575						

**Rodal 17**

Vértice	X	Y									
1	407648	2330942	16	408399	2329893	31	407358	2329167	46	406922	2330299
2	407699	2330876	17	408407	2329858	32	407285	2329174	47	406978	2330290
3	407899	2330771	18	408363	2329851	33	407270	2329199	48	407007	2330311
4	407925	2330686	19	408122	2329894	34	407218	2329200	49	407019	2330368
5	408015	2330585	20	408084	2329962	35	407181	2329229	50	407054	2330404
6	408090	2330547	21	408034	2329950	36	407165	2329275	51	407136	2330434
7	408173	2330536	22	407815	2330050	37	407050	2329440	52	407209	2330500
8	408257	2330425	23	407738	2330050	38	407039	2329479	53	407339	2330553
9	408344	2330424	24	407568	2330101	39	407075	2329566	54	407422	2330641
10	408422	2330317	25	407479	2330063	40	407035	2329667	55	407451	2330654
11	408449	2330304	26	407443	2330026	41	406957	2329725	56	407628	2330646
12	408470	2330175	27	407294	2329946	42	406887	2329825	57	407705	2330665
13	408458	2330112	28	407368	2329722	43	406580	2330034	58	407712	2330749
14	408407	2330010	29	407394	2329385	44	406634	2330062	59	407516	2330923
15	408428	2329977	30	407530	2329324	45	406855	2330270	60	407648	2330942

**Rodal 18**

Vértice	X	Y									
1	408454	2330908	10	409026	2329811	18	408395	2329641	26	408470	2330175
2	410504	2330402	11	408823	2329700	19	408414	2329680	27	408449	2330304
3	410790	2330323	12	408727	2329703	20	408398	2329713	28	408373	2330380
4	410823	2330296	13	408578	2329531	21	408425	2329758	29	408488	2330610
5	409706	2330397	14	408456	2329484	22	408396	2329840	30	408475	2330686



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 11 de 73



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

6	409387	2330281	15	408476	2329541	23	408428	2329977	31	408501	2330766
7	409277	2330064	16	408467	2329561	24	408407	2330010	32	408446	2330871
8	409073	2329987	17	408420	2329576	25	408458	2330112	33	408454	2330908
9	408988	2329927									

**Rodal 19**

Vértice	X	Y									
1	409706	2330397	20	410856	2328727	38	410430	2329647	56	408852	2329354
2	410823	2330296	21	410801	2328757	39	410377	2329624	57	408801	2329296
3	410898	2330244	22	410801	2328786	40	410355	2329632	58	408758	2329125
4	410939	2330242	23	410832	2328817	41	410218	2329531	59	408642	2329150
5	410955	2330277	24	410745	2328837	42	410055	2329524	60	408591	2329192
6	411150	2330209	25	410712	2328912	43	409806	2329614	61	408475	2329392
7	411131	2330107	26	410687	2328916	44	409698	2329581	62	408436	2329410
8	411074	2329983	27	410633	2328984	45	409596	2329575	63	408456	2329484
9	411197	2329855	28	410640	2329021	46	409453	2329605	64	408578	2329531
10	411291	2329897	29	410612	2329102	47	409336	2329754	65	408704	2329688
11	411356	2329876	30	410629	2329302	48	409312	2329727	66	408727	2329703
12	411414	2329738	31	410652	2329330	49	409227	2329775	67	408823	2329700
13	411452	2329687	32	410590	2329397	50	409201	2329824	68	409026	2329811
14	411143	2329024	33	410529	2329392	51	409163	2329780	69	408988	2329927
15	410964	2328572	34	410525	2329459	52	409163	2329739	70	409073	2329987
16	410972	2328651	35	410499	2329521	53	409087	2329620	71	409277	2330064
17	410918	2328675	36	410537	2329581	54	409150	2329575	72	409387	2330281
18	410901	2328652	37	410519	2329615	55	408870	2329405	73	409706	2330397
19	410882	2328658									

**Rodal 20**

Vértice	X	Y									
1	407443	2330026	9	408187	2329875	17	408467	2329561	25	408057	2329345
2	407479	2330063	10	408407	2329858	18	408476	2329541	26	407909	2329406
3	407568	2330101	11	408396	2329840	19	408436	2329410	27	407761	2329404
4	407738	2330050	12	408425	2329758	20	408475	2329392	28	407530	2329324
5	407815	2330050	13	408398	2329713	21	408425	2329348	29	407394	2329385
6	408034	2329950	14	408414	2329680	22	408328	2329325	30	407368	2329722
7	408084	2329962	15	408395	2329641	23	408225	2329326	31	407294	2329946



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**  
Ejido El Tequesquite

*A 11*

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

8	408122	2329894	16	408420	2329576	24	408139	2329351	32	407443	2330026
Rodal 21											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	405703	2329048	11	406835	2329111	21	405657	2328647	31	406472	2329157
2	405831	2329110	12	407029	2329016	22	405654	2328714	32	406468	2329049
3	405995	2329145	13	406997	2328890	23	405592	2328740	33	406350	2328815
4	406116	2329130	14	406884	2328740	24	405486	2328725	34	406313	2328778
5	406444	2329294	15	406669	2328555	25	405461	2328804	35	406350	2328703
6	406569	2329323	16	406649	2328521	26	405366	2328795	36	406418	2328804
7	406732	2329253	17	406600	2328498	27	405414	2328860	37	406546	2328941
8	406816	2329197	18	406486	2328619	28	405527	2328898	38	406615	2329116
9	406863	2329165	19	406206	2328696	29	405703	2329048	39	406503	2329179
10	406845	2329157	20	405889	2328651	30	406503	2329179			
Rodal 22											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	410790	2330323	4	410948	2330257	7	410916	2330241	10	410857	2330269
2	410955	2330277	5	410939	2330242	8	410898	2330244	11	410841	2330281
3	410954	2330274	6	410930	2330239	9	410876	2330257	12	410790	2330323

### Coordenadas UTM del aprovechamiento de damiana (*Turnera diffusa* Willd.)

Rodal 1											
Vértice	X	Y									
1	406649	2332270	6	407175	2332142	11	407011	2331929	16	406672	2331828
2	406870	2332177	7	407200	2332112	12	406928	2331823	17	406520	2331764
3	406960	2332226	8	407211	2332016	13	406887	2331826	18	406488	2331957
4	407031	2332134	9	407293	2331951	14	406787	2331792	19	406605	2332216
5	407114	2332151	10	407316	2331911	15	406720	2331825	20	406649	2332270
Rodal 2											
Vértice	X	Y									
1	403398	2332429	7	403460	2332015	12	403557	2331776	17	403326	2331660
2	403430	2332395	8	403493	2331912	13	403559	2331746	18	402967	2331641
3	403520	2332378	9	403525	2331874	14	403593	2331724	19	403139	2332353
4	403512	2332179	10	403661	2331841	15	403552	2331726	20	403397	2332441
5	403464	2332092	11	403613	2331795	16	403477	2331582	21	403398	2332429



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 13 de 73

6	403477	2332050									
Rodal 3											
Vértice	X	Y									
1	404214	2331774	15	405526	2331549	28	404432	2331152	41	404072	2331622
2	404252	2331796	16	405516	2331514	29	404420	2331189	42	404153	2331627
3	404333	2331902	17	405543	2331462	30	404301	2331235	43	404178	2331758
4	404419	2331978	18	405503	2331377	31	404265	2331237	44	404214	2331774
5	404546	2331973	19	405218	2331286	32	404213	2331199	45	404408	2331897
6	404607	2331934	20	405072	2331331	33	404138	2331226	46	404366	2331792
7	404671	2331926	21	404956	2331333	34	404082	2331205	47	404403	2331718
8	404802	2331934	22	404924	2331318	35	404006	2331247	48	404448	2331639
9	404879	2331914	23	404816	2331331	36	404016	2331298	49	404578	2331568
10	404985	2331800	24	404765	2331300	37	403983	2331352	50	404590	2331661
11	405051	2331773	25	404642	2331271	38	403931	2331393	51	404493	2331728
12	405597	2331755	26	404581	2331274	39	403916	2331438	52	404527	2331799
13	405566	2331664	27	404461	2331199	40	404030	2331597	53	404408	2331897
14	405586	2331525									
Rodal 4											
Vértice	X	Y									
1	409706	2330397	20	410856	2328727	38	410430	2329647	56	408852	2329354
2	410823	2330296	21	410801	2328757	39	410377	2329624	57	408801	2329296
3	410898	2330244	22	410801	2328786	40	410355	2329632	58	408758	2329125
4	410939	2330242	23	410832	2328817	41	410218	2329531	59	408642	2329150
5	410955	2330277	24	410745	2328837	42	410055	2329524	60	408591	2329192
6	411150	2330209	25	410712	2328912	43	409806	2329614	61	408475	2329392
7	411131	2330107	26	410687	2328916	44	409698	2329581	62	408436	2329410
8	411074	2329983	27	410633	2328984	45	409596	2329575	63	408456	2329484
9	411197	2329855	28	410640	2329021	46	409453	2329605	64	408578	2329531
10	411291	2329897	29	410612	2329102	47	409336	2329754	65	408704	2329688
11	411356	2329876	30	410629	2329302	48	409312	2329727	66	408727	2329703
12	411414	2329738	31	410652	2329330	49	409227	2329775	67	408823	2329700
13	411452	2329687	32	410590	2329397	50	409201	2329824	68	409026	2329811
14	411143	2329024	33	410529	2329392	51	409163	2329780	69	408988	2329927
15	410964	2328572	34	410525	2329459	52	409163	2329739	70	409073	2329987



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 14 de 73

16	410972	2328651	35	410499	2329521	53	409087	2329620	71	409277	2330064
17	410918	2328675	36	410537	2329581	54	409150	2329575	72	409387	2330281
18	410901	2328652	37	410519	2329615	55	408870	2329405	73	409706	2330397
19	410882	2328658									
<b>Rodal 5</b>											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	407443	2330026	14	408187	2329875	27	408409	2329607	40	408139	2329351
2	407479	2330063	15	408363	2329851	28	408420	2329576	41	408091	2329343
3	407513	2330073	16	408407	2329858	29	408467	2329561	42	408057	2329345
4	407537	2330095	17	408396	2329840	30	408476	2329541	43	407909	2329406
5	407568	2330101	18	408401	2329819	31	408456	2329484	44	407761	2329404
6	407638	2330076	19	408406	2329805	32	408437	2329428	45	407530	2329324
7	407738	2330050	20	408413	2329783	33	408436	2329410	46	407394	2329385
8	407815	2330050	21	408425	2329758	34	408444	2329400	47	407376	2329514
9	407934	2330000	22	408398	2329713	35	408475	2329392	48	407368	2329617
10	407991	2329966	23	408403	2329693	36	408425	2329348	49	407368	2329722
11	408034	2329950	24	408414	2329680	37	408328	2329325	50	407294	2329946
12	408084	2329962	25	408395	2329641	38	408225	2329326	51	407443	2330026
13	408122	2329894	26	408405	2329624	39	408182	2329339			
<b>Rodal 6</b>											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	405703	2329048	11	406835	2329111	21	405657	2328647	31	406472	2329157
2	405831	2329110	12	407029	2329016	22	405654	2328714	32	406468	2329049
3	405995	2329145	13	406997	2328890	23	405592	2328740	33	406350	2328815
4	406116	2329130	14	406884	2328740	24	405486	2328725	34	406313	2328778
5	406444	2329294	15	406669	2328555	25	405461	2328804	35	406350	2328703
6	406569	2329323	16	406649	2328521	26	405366	2328795	36	406418	2328804
7	406732	2329253	17	406600	2328498	27	405414	2328860	37	406546	2328941
8	406816	2329197	18	406486	2328619	28	405527	2328898	38	406615	2329116
9	406863	2329165	19	406206	2328696	29	405703	2329048	39	406503	2329179
10	406845	2329157	20	405889	2328651	30	406503	2329179			
<b>Rodal 7</b>											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	406980	2328038	9	407979	2328435	17	408615	2327504	24	407696	2327489



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 15 de 73

2	407145	2328348	10	408143	2328241	18	408554	2327462	25	407477	2327507
3	407339	2328333	11	408165	2328262	19	408532	2327383	26	407337	2327752
4	407410	2328353	12	408212	2328190	20	408489	2327372	27	407030	2327932
5	407568	2328612	13	408579	2327817	21	408493	2327317	28	406959	2328033
6	407740	2328623	14	408596	2327751	22	408187	2327296	29	406861	2328278
7	407852	2328592	15	408573	2327710	23	408039	2327333	30	406980	2328038
8	407942	2328517	16	408575	2327593						
<b>Rodal 8</b>											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	409236	2327521	14	408819	2328009	26	408921	2328499	38	409547	2328717
2	409220	2327547	15	408815	2328034	27	408987	2328541	39	409710	2328351
3	409116	2327573	16	408821	2328066	28	408960	2328648	40	409770	2328284
4	409080	2327598	17	409007	2328147	29	409007	2328645	41	409822	2328164
5	409124	2327640	18	408990	2328213	30	409022	2328664	42	409543	2328002
6	409097	2327721	19	408935	2328232	31	409028	2328741	43	409492	2327901
7	408989	2327724	20	408915	2328281	32	409099	2328797	44	409425	2327864
8	408932	2327778	21	408929	2328307	33	409200	2328854	45	409376	2327794
9	408887	2327748	22	408981	2328322	34	409254	2328852	46	409325	2327600
10	408866	2327770	23	408999	2328370	35	409364	2328902	47	409294	2327547
11	408829	2327868	24	408974	2328453	36	409423	2328891	48	409274	2327525
12	408836	2327919	25	408914	2328448	37	409413	2328852	49	409236	2327521
13	408875	2327956									
<b>Rodal 9</b>											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	403397	2332441	7	404463	2332429	13	404148	2332056	19	403591	2332101
2	404679	2332881	8	404429	2332321	14	404034	2331973	20	403486	2332131
3	404616	2332752	9	404390	2332275	15	404028	2331901	21	403512	2332179
4	404561	2332711	10	404312	2332242	16	403990	2331945	22	403520	2332378
5	404576	2332604	11	404220	2332138	17	403739	2331997	23	403430	2332395
6	404507	2332476	12	404192	2332134	18	403648	2331998	24	403397	2332441
<b>Rodal 10</b>											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	404677	2332878	12	404918	2332299	23	404139	2331777	34	404220	2332138
2	405255	2333078	13	404910	2332333	24	404119	2331829	35	404312	2332242



"Aprovechamiento de Recursos Forestales no Maderables en el  
Ejido El Tequesquite, Municipio de Peñamiller, Querétaro"  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 16 de 73

3	405814	2333116	14	404796	2332386	25	404095	2331841	36	404390	2332275
4	405686	2332990	15	404751	2332376	26	404038	2331828	37	404429	2332321
5	405474	2332838	16	404699	2332324	27	404036	2331807	38	404463	2332429
6	405400	2332656	17	404654	2332227	28	404011	2331817	39	404507	2332476
7	405290	2332561	18	404572	2332139	29	404039	2331856	40	404576	2332604
8	405066	2332287	19	404525	2332025	30	404021	2331930	41	404561	2332711
9	405028	2332274	20	404405	2331969	31	404034	2331973	42	404616	2332752
10	404991	2332296	21	404252	2331796	32	404148	2332056	43	404677	2332878
11	404948	2332285	22	404178	2331758	33	404192	2332134			

**Rodal 11**

Vértice	X	Y									
1	404182	2330952	8	403532	2331262	15	404015	2331237	22	404427	2331144
2	403743	2331026	9	403654	2331414	16	404082	2331205	23	404325	2331108
3	403666	2331074	10	403630	2331498	17	404138	2331226	24	404251	2331058
4	403678	2331116	11	403676	2331521	18	404205	2331198	25	404261	2330967
5	403636	2331160	12	403961	2331511	19	404265	2331237	26	404238	2330945
6	403593	2331139	13	403916	2331418	20	404301	2331235	27	404195	2330913
7	403522	2331203	14	404004	2331322	21	404432	2331180	28	404182	2330952

**Rodal 12**

Vértice	X	Y									
1	406076	2333004	9	406649	2332270	16	406308	2331804	23	406288	2332290
2	406175	2332961	10	406605	2332216	17	406248	2331759	24	406372	2332410
3	406258	2332898	11	406488	2331957	18	406181	2331760	25	406308	2332620
4	406335	2332833	12	406520	2331764	19	406125	2331726	26	406217	2332696
5	406402	2332746	13	406443	2331763	20	405947	2331713	27	406108	2332725
6	406605	2332667	14	406407	2331784	21	406067	2331959	28	406074	2332836
7	406628	2332439	15	406334	2331776	22	406246	2332178	29	406076	2333004
8	406611	2332367									

**Rodal 13**

Vértice	X	Y									
1	404432	2331152	17	405546	2331036	32	405024	2330113	47	404324	2330478
2	404461	2331199	18	405546	2330992	33	404975	2330024	48	404316	2330533
3	404581	2331274	19	405574	2330955	34	404924	2329987	49	404435	2330551
4	404642	2331271	20	405578	2330887	35	404835	2330050	50	404420	2330577



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 17 de 73

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

5	404765	2331300	21	405522	2330862	36	404778	2330052	51	404334	2330629
6	404816	2331331	22	405480	2330901	37	404775	2329943	52	404435	2330760
7	404924	2331318	23	405461	2330899	38	404671	2329853	53	404418	2330827
8	404956	2331333	24	405389	2330800	39	404060	2330120	54	404456	2330901
9	405072	2331331	25	405385	2330665	40	403994	2330238	55	404415	2331108
10	405218	2331286	26	405227	2330548	41	404093	2330295	56	404432	2331152
11	405503	2331377	27	405195	2330471	42	404112	2330284	57	404467	2329983
12	405572	2331286	28	405198	2330384	43	404171	2330301	58	404438	2330007
13	405585	2331228	29	405150	2330339	44	404235	2330388	59	404416	2329989
14	405537	2331177	30	405141	2330262	45	404267	2330388	60	404457	2329960
15	405545	2331105	31	405093	2330169	46	404307	2330424	61	404467	2329983
16	405566	2331072									

**Rodal 14**

Vértice	X	Y									
1	407316	2331911	21	405221	2330538	41	405624	2331549	61	407316	2331911
2	407061	2331641	22	405385	2330665	42	405722	2331538	62	406303	2331036
3	406952	2331569	23	405389	2330800	43	405752	2331567	63	406243	2330947
4	406829	2331390	24	405461	2330899	44	405753	2331610	64	406167	2330784
5	406761	2331336	25	405480	2330901	45	405800	2331651	65	406264	2330738
6	406643	2331337	26	405522	2330862	46	405875	2331667	66	406291	2330913
7	406521	2331138	27	405585	2330899	47	405929	2331721	67	406371	2331021
8	406319	2330942	28	405574	2330955	48	406125	2331726	68	406303	2331036
9	406282	2330726	29	405546	2330992	49	406181	2331760	69	405877	2330647
10	406190	2330592	30	405546	2331036	50	406248	2331759	70	405739	2330607
11	405925	2330291	31	405566	2331072	51	406308	2331804	71	405926	2330565
12	405786	2330224	32	405545	2331105	52	406334	2331776	72	406012	2330613
13	405667	2330225	33	405537	2331177	53	406407	2331784	73	405877	2330647
14	405576	2330203	34	405585	2331228	54	406443	2331763	74	405431	2330631
15	405485	2330151	35	405572	2331286	55	406520	2331764	75	405345	2330602
16	405235	2330199	36	405503	2331372	56	406672	2331828	76	405318	2330513
17	405134	2330251	37	405543	2331462	57	406720	2331825	77	405239	2330405
18	405150	2330339	38	405516	2331514	58	406787	2331792	78	405460	2330486
19	405198	2330384	39	405530	2331553	59	406943	2331829	79	405551	2330597
20	405195	2330471	40	405586	2331525	60	407011	2331929	80	405431	2330631



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 18 de 73

Rodal 15											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	406816	2329197	10	405414	2328860	18	405498	2329461	26	406121	2329598
2	406732	2329253	11	405374	2328895	19	405545	2329500	27	406157	2329541
3	406569	2329323	12	405314	2329046	20	405568	2329565	28	406220	2329500
4	406444	2329294	13	405240	2329126	21	405708	2329600	29	406383	2329499
5	406116	2329130	14	405199	2329134	22	405750	2329556	30	406497	2329555
6	405995	2329145	15	405247	2329226	23	405856	2329533	31	406551	2329554
7	405831	2329110	16	405344	2329317	24	405895	2329505	32	406707	2329439
8	405703	2329048	17	405364	2329419	25	406036	2329550	33	406816	2329197
9	405527	2328898									
Rodal 16											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	407358	2329167	9	406383	2329499	17	406321	2329894	25	407039	2329479
2	407228	2329068	10	406220	2329500	18	406434	2330022	26	407050	2329440
3	407041	2329139	11	406157	2329541	19	406580	2330034	27	407165	2329275
4	406894	2329223	12	406121	2329598	20	406887	2329825	28	407181	2329229
5	406740	2329342	13	406144	2329608	21	406957	2329725	29	407218	2329200
6	406707	2329439	14	406155	2329706	22	407012	2329694	30	407270	2329199
7	406551	2329554	15	406210	2329742	23	407072	2329590	31	407285	2329174
8	406497	2329555	16	406225	2329818	24	407070	2329542	32	407358	2329167
Rodal 17											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	408677	2327404	31	406884	2328740	60	408938	2328915	89	409080	2327598
2	408587	2327497	32	406997	2328890	61	408966	2328852	90	409116	2327573
3	408615	2327504	33	407029	2329016	62	408945	2328804	91	409220	2327547
4	408575	2327593	34	407215	2328927	63	408959	2328783	92	409224	2327530
5	408573	2327710	35	407255	2328986	64	409029	2328768	93	409140	2327479
6	408596	2327751	36	407053	2329097	65	409035	2328732	94	409151	2327451
7	408579	2327817	37	406925	2329190	66	409007	2328645	95	409073	2327394
8	408212	2328190	38	406863	2329165	67	408960	2328648	96	409050	2327310
9	408165	2328262	39	406816	2329197	68	408987	2328541	97	409033	2327339
10	408188	2328285	40	406740	2329342	69	408921	2328499	98	408996	2327321
11	408122	2328407	41	406894	2329223	70	408914	2328448	99	408995	2327303



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 19 de 73

12	408039	2328465	42	407041	2329139	71	408978	2328448	100	409026	2327308
13	408025	2328547	43	407228	2329068	72	408999	2328370	101	409031	2327293
14	407913	2328637	44	407530	2329324	73	408981	2328322	102	409050	2327313
15	407718	2328706	45	407761	2329404	74	408929	2328307	103	409052	2327261
16	407591	2328818	46	407909	2329406	75	408915	2328281	104	408835	2327357
17	407486	2328766	47	408057	2329345	76	408935	2328232	105	408493	2327317
18	407583	2328676	48	408139	2329351	77	408990	2328213	106	408707	2327350
19	407740	2328623	49	408225	2329326	78	409007	2328147	107	408677	2327404
20	407568	2328612	50	408328	2329325	79	408821	2328066	108	408043	2329122
21	407410	2328353	51	408425	2329348	80	408819	2328009	109	407873	2328997
22	407339	2328333	52	408475	2329392	81	408875	2327956	110	407828	2328919
23	407145	2328348	53	408591	2329192	82	408836	2327919	111	407962	2328754
24	407161	2328380	54	408642	2329150	83	408829	2327868	112	408045	2328783
25	407087	2328500	55	408803	2329104	84	408887	2327748	113	408052	2328850
26	406862	2328273	56	408798	2329075	85	408932	2327778	114	407978	2328888
27	406733	2328357	57	408734	2328996	86	408989	2327724	115	407949	2328939
28	406600	2328498	58	408747	2328969	87	409097	2327721	116	408140	2329088
29	406649	2328521	59	408820	2328926	88	409124	2327640	117	408043	2329122
30	406669	2328555									

**Rodal 18**

Vértice	X	Y									
1	410706	2327977	18	409050	2327310	35	409925	2327940	52	409971	2328059
2	410734	2327967	19	409073	2327394	36	409985	2327903	53	409964	2328156
3	410328	2327028	20	409151	2327451	37	410210	2327886	54	410046	2328192
4	410276	2327067	21	409140	2327479	38	410157	2327820	55	410169	2328300
5	410222	2327029	22	409167	2327502	39	410224	2327730	56	410408	2328186
6	410235	2326994	23	409224	2327530	40	410224	2327655	57	410706	2327977
7	410105	2326998	24	409274	2327525	41	410299	2327662	58	409464	2327191
8	409978	2327020	25	409294	2327547	42	410285	2327819	59	409434	2327162
9	409993	2327057	26	409325	2327600	43	410330	2327878	60	409443	2327138
10	409902	2327077	27	409376	2327794	44	410300	2327931	61	409472	2327157
11	409902	2327033	28	409425	2327864	45	410510	2327944	62	409464	2327191
12	409722	2327033	29	409492	2327901	46	410622	2327877	63	410130	2327056
13	409511	2326983	30	409384	2327726	47	410652	2327877	64	410112	2327043



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 20 de 73

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

14	409311	2327145	31	409343	2327565	48	410653	2327959	65	410124	2327029
15	409052	2327261	32	409425	2327618	49	410346	2328012	66	410143	2327044
16	409050	2327310	33	409685	2327919	50	410211	2328073	67	410130	2327056
17	409101	2327304	34	409790	2327948	51	410066	2328000			

**Rodal 19**

Vértice	X	Y									
1	410734	2327967	19	408966	2328852	37	409698	2329581	54	410612	2329102
2	410408	2328186	20	408938	2328915	38	409806	2329614	55	410640	2329021
3	410169	2328300	21	408820	2328926	39	410055	2329524	56	410633	2328984
4	410046	2328192	22	408747	2328969	40	410140	2329525	57	410687	2328916
5	409964	2328156	23	408734	2328996	41	410218	2329531	58	410712	2328912
6	409920	2328253	24	408798	2329075	42	410355	2329632	59	410745	2328837
7	409845	2328321	25	408803	2329104	43	410377	2329624	60	410832	2328817
8	409800	2328388	26	408758	2329125	44	410430	2329647	61	410801	2328786
9	409571	2328881	27	408775	2329203	45	410519	2329615	62	410801	2328757
10	409444	2328971	28	408801	2329296	46	410537	2329581	63	410856	2328727
11	409424	2328892	29	408852	2329354	47	410499	2329521	64	410882	2328658
12	409364	2328902	30	408870	2329405	48	410525	2329459	65	410901	2328652
13	409254	2328852	31	408982	2329485	49	410520	2329406	66	410928	2328674
14	409200	2328854	32	409082	2329523	50	410529	2329392	67	410979	2328640
15	409028	2328741	33	409222	2329630	51	410590	2329397	68	410964	2328572
16	409029	2328768	34	409336	2329754	52	410652	2329330	69	410977	2328595
17	408959	2328783	35	409453	2329605	53	410629	2329302	70	410734	2327967
18	408945	2328804	36	409596	2329575						

**Rodal 20**

Vértice	X	Y									
1	407648	2330942	16	408399	2329893	31	407358	2329167	46	406922	2330299
2	407699	2330876	17	408407	2329858	32	407285	2329174	47	406978	2330290
3	407899	2330771	18	408363	2329851	33	407270	2329199	48	407007	2330311
4	407925	2330686	19	408122	2329894	34	407218	2329200	49	407019	2330368
5	408015	2330585	20	408084	2329962	35	407181	2329229	50	407054	2330404
6	408090	2330547	21	408034	2329950	36	407165	2329275	51	407136	2330434
7	408173	2330536	22	407815	2330050	37	407050	2329440	52	407209	2330500
8	408257	2330425	23	407738	2330050	38	407039	2329479	53	407339	2330553



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 21 de 73

9	408344	2330424	24	407568	2330101	39	407075	2329566	54	407422	2330641
10	408422	2330317	25	407479	2330063	40	407035	2329667	55	407451	2330654
11	408449	2330304	26	407443	2330026	41	406957	2329725	56	407628	2330646
12	408470	2330175	27	407294	2329946	42	406887	2329825	57	407705	2330665
13	408458	2330112	28	407368	2329722	43	406580	2330034	58	407712	2330749
14	408407	2330010	29	407394	2329385	44	406634	2330062	59	407516	2330923
15	408428	2329977	30	407530	2329324	45	406855	2330270	60	407648	2330942
<b>Rodal 21</b>											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	408454	2330908	10	409026	2329811	18	408395	2329641	26	408470	2330175
2	410504	2330402	11	408823	2329700	19	408414	2329680	27	408449	2330304
3	410790	2330323	12	408727	2329703	20	408398	2329713	28	408373	2330380
4	410823	2330296	13	408578	2329531	21	408425	2329758	29	408488	2330610
5	409706	2330397	14	408456	2329484	22	408396	2329840	30	408475	2330686
6	409387	2330281	15	408476	2329541	23	408428	2329977	31	408501	2330766
7	409277	2330064	16	408467	2329561	24	408407	2330010	32	408446	2330871
8	409073	2329987	17	408420	2329576	25	408458	2330112	33	408454	2330908
9	408988	2329927									
<b>Rodal 22</b>											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	410790	2330323	5	410939	2330242	8	410898	2330244	11	410841	2330281
2	410955	2330277	6	410930	2330239	9	410876	2330257	12	410823	2330296
3	410954	2330274	7	410916	2330241	10	410857	2330269	13	410790	2330323
4	410948	2330257									
<b>Rodal 23</b>											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	404196	2330579	5	404316	2330533	9	404235	2330388	13	404157	2330334
2	404250	2330575	6	404324	2330478	10	404171	2330301	14	404192	2330406
3	404296	2330600	7	404307	2330424	11	404070	2330281	15	404196	2330579
4	404436	2330557	8	404267	2330388	12	404052	2330306			

Que con vista en todas y cada una de las constancias y actuaciones de procedimiento arriba relacionadas, las cuales obran agregadas al expediente en que se actúa; y



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 22 de 73

## CONSIDERANDO

- I. Que esta Delegación Federal es competente para revisar, evaluar y resolver la MIA-P del **proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 Bis fracciones I, III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5° fracción X, 28 párrafo primero fracción V y XI, 30 párrafo primero, 35 párrafos primero, segundo y último y 35 Bis párrafo primero de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4° fracción I, 5° incisos N) fracción IV y S), 9° párrafo primero, 12, 17, 38, 44 y 45 fracción II del Reglamento de la Ley antes mencionada en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y 2° fracción XXIX, 38, 39 y 40 fracción IX, apartado C del Reglamento Interior de la SEMARNAT.
- II. Que el Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental (PEIA) es el mecanismo de carácter preventivo previsto por la LGEEPA, mediante el cual, la autoridad establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrios ecológicos o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objeto de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas.

Para cumplir con este fin, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 fracciones V y XI de la LGEEPA y 5° incisos N) y S) de su REIA, el **promoviente** presentó una MIA en su modalidad Particular, modalidad que se considera procedente, por ubicarse en la hipótesis del último párrafo del artículo 11 del REIA, al no encuadrar en ninguno de los supuestos de las cuatro fracciones del citado precepto. Articulado que a la letra versa:

*"Artículo 28.- La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:*

...

*V.- Aprovechamientos forestales en selvas tropicales y especies de difícil regeneración;*

...

*XI. Obras y actividades en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación;*

..."

Artículo 5° del REIA y sus incisos N) y S):

*"Artículo 5o.- Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental:*

...

**N) APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN SELVAS TROPICALES Y ESPECIES DE DIFÍCIL REGENERACIÓN:**

- I. *Aprovechamiento de especies sujetas a protección;*
- II. *Aprovechamiento de cualquier recurso forestal maderable y no maderable en selvas tropicales, con excepción del que realicen las comunidades asentadas en dichos ecosistemas, siempre que no se utilicen especies protegidas y tenga como propósito el autoconsumo familiar, y*



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 23 de 73



- III. *Cualquier aprovechamiento persistente de especies de difícil regeneración, y*  
IV. *Aprovechamientos forestales en áreas naturales protegidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.*

...  
S) OBRAS EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:

*Cualquier tipo de obra o instalación dentro de las áreas naturales protegidas de competencia de la Federación, con excepción de:*

- a) *Las actividades de autoconsumo y uso doméstico, así como las obras que no requieran autorización en materia de impacto ambiental en los términos del presente artículo, siempre que se lleven a cabo por las comunidades asentadas en el área y de conformidad con lo dispuesto en el reglamento, el decreto y el programa de manejo respectivos;*  
b) *Las que sean indispensables para la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de las áreas naturales protegidas, de conformidad con la normatividad correspondiente;*  
c) *Las obras de infraestructura urbana y desarrollo habitacional en las zonas urbanizadas que se encuentren dentro de áreas naturales protegidas, siempre que no rebasen los límites urbanos establecidos en los Planes de Desarrollo Urbano respectivos y no se encuentren prohibidos por las disposiciones jurídicas aplicables, y*  
d) *Construcciones para casa habitación en terrenos agrícolas, ganaderos o dentro de los límites de los centros de población existentes, cuando se ubiquen en comunidades rurales.*

..."  
El subrayado es de esta Delegación Federal

- III. Que una vez integrado el expediente relativo al **proyecto**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 de la LGEEPA y 40 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, este fue puesto a disposición del público conforme lo indicado en el Resultado 10 del presente oficio, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Ahora bien al momento de elaborar la presente resolución, esta Delegación Federal no ha recibido solicitudes de consulta pública referentes al **proyecto**.
- IV. Que esta Delegación Federal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 de la LGEEPA, una vez presentada la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular, inició el procedimiento de evaluación, para lo cual revisó que la solicitud se ajustara a las formalidades previstas en esta Ley, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables; por lo que una vez integrado el expediente respectivo, esta Delegación Federal se deberá sujetar a lo que establecen los ordenamientos antes invocados, así como a los Programas de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico del Territorio, las Declaratorias de Áreas Naturales Protegidas y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables; asimismo, se deberán evaluar los posibles efectos de las obras o actividades en él o los ecosistemas de que se trate, considerando el conjunto de elementos que los conforman. Por lo que esta Delegación Federal procede a dar inicio a la evaluación de la MIA-P del **proyecto**, tal como lo dispone el artículo de mérito y en términos de lo que establece el REIA para tales efectos.
- V. Que de conformidad con lo que dispone el citado artículo 35 en su primer párrafo de la LGEEPA, esta Delegación Federal analizó que la MIA-P se ajustara a las formalidades previstas en las fracciones II a VIII del artículo 12 del REIA en los siguientes términos:



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 24 de 73

**Descripción del proyecto.**

Que la fracción II del artículo 12 del REIA, impone la obligación al **promoviente** de incluir en la MIA-P que someta a evaluación, una descripción del **proyecto**. Así las cosas, una vez analizada la información presentada en la MIA-P y la información adicional, se tienen las siguientes observaciones:

- De acuerdo a las coordenadas proporcionadas el **proyecto** se pretende ubicar en los terrenos de uso común del Ejido El Tequesquite; la superficie total del ejido corresponde a 2,768.86 ha, de las cuales actualmente 99.60% corresponden a terrenos de uso común. Así mismo, el **proyecto** se encuentra en el Municipio de Peñamiller, Querétaro, dentro de la subzona de aprovechamiento sustentable de la zona de amortiguamiento del Área Natural Protegida Reserva de la Biosfera Sierra Gorda.
- El **proyecto** consistirá en realizar el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, en específico la colecta de follaje de orégano (*Lippia graveolens* Kunth) y damiana o hierba del Venado (*Turnera diffusa* Willd.) por medio de poda de los individuos que presenten características propias para su aprovechamiento y comercialización, bajo las siguientes características para el aprovechamiento:

Nombre común	Nombre científico	Parte a aprovechar	Superficie propuesta (ha)	Volumen aprovechable anual (ton)
Orégano	<i>Lippia graveolens</i> Kunth	Hojas y ramas	2,166.938	25.170
Damiana o hierba del Venado	<i>Turnera diffusa</i> Willd	Hojas y ramas	2,088.500	30.04

- A decir del **promoviente**, el proceso de aprovechamiento del follaje de orégano y damiana se puede dividir en cuatro etapas, las cuales fueron descritas ampliamente en los anexos técnicos de la MIA-P y la información adicional, destacándose los siguientes puntos:

## A) Corte:

- *Época de recolecta: En condiciones naturales la época de recolecta es corta y depende de la temporada de lluvias. Después de las primeras lluvias el arbusto rebrota y crece el follaje el cual puede cortarse de agosto a finales de octubre, o bien hasta que se presenten las primeras heladas. El periodo de aprovechamiento generalmente comprende de tres a cuatro meses.*
- *Sólo se podrán aprovechar plantas en la etapa de madurez de cosecha, identificándolas, por el tamaño y las características vegetativas de cada especie para las especies en cuestión se aprovecharán plantas que presenten flores, lo cual es indicativo que la planta ha llegado a su madurez.*
- *Con la finalidad de poder tener propagación sexual dentro del predio de las diversas especies de interés, se dejará el 20% de las plantas en etapa de madurez de cosecha, para que lleguen a su madurez reproductiva y propiciar la regeneración por semilla;*
- *Al realizar el aprovechamiento la intensidad de las podas no rebasará en ningún caso las dos terceras partes de la longitud de la parte ramificada de cada planta dejando tallos sin cortar, lo anterior con la finalidad de que se genere semilla y permita su dispersión.*
- *Para realizar el aprovechamiento (corte de follaje) este se realizará con herramienta manual de corte, pudiendo ser tijeras podadoras, machetes, hoz o rozadera, es de mencionar que con la finalidad de evitar realizar el aprovechamiento de manera inadecuada, se darán cursos de capacitación a las personas encargadas de realizar el aprovechamiento.*
- *Para el aprovechamiento forestal no maderable de orégano (*Lippia graveolens* Kunth) y damiana o hierba del Venado (*Turnera Diffusa* Willd.) se requiere realizar el corte en el follaje, el cual no*

"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 25 de 73



debe de rebasar el 60% del total de la planta. Considerando los lineamientos técnicos de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SEMARNAT-1997, la cual establece que hay que dejar por lo menos el 20% de las plantas en etapa de madurez de cosecha. Así como, la intensidad de las podas deberá ser de acuerdo a las características vegetativas y de regeneración de cada especie, no debiendo rebasar las dos terceras partes (65%) de la longitud de la parte ramificada de cada planta, para el presente estudio se considera únicamente el corte del 50% de la totalidad del follaje de cada planta.

- Una vez que se realiza el aprovechamiento de las especies forestales no maderables, se junta y se transporta a los domicilios de los recolectores, debido a la topografía, es transportado de forma manual, y/o en bestias de carga.

B) Secado:

- El secado se realiza al aire libre, de preferencia en la sombra para que mantenga el color verde característico de la planta, en esta etapa se debe de tener cuidado de que no se serene o se moje, lo anterior debido a que si esto sucede, el orégano tomara una coloración negruzca, lo cual es poco deseable ya que disminuye su valor o en ocasiones es condicionante para que no sea comprado.

C) Variado y encostalado

- Después de uno o dos días se realiza el vareo de las ramas hasta obtener sólo hojas, las cuales son envasadas y almacenadas hasta ser llevadas al comprador local.

D) Comercialización.

4. El **promoviente** consideró los siguientes criterios de selección del sitio:

Debido a que dentro de los terrenos de uso común del Ejido El Tequesquite, se distribuye de manera natural el orégano (*Lippia graveolens* Kunth) y damiana o hierba del Venado, se eligieron dichos terrenos, además de que por tratarse de dichos productos presentan demanda estacional, así como los criterios utilizados en la elección del área propuesta para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables fueron los siguientes:

- Determinación de la existencia de orégano (*Lippia graveolens* Kunth) y damiana o hierba del Venado (*Turnera Diffusa* Willd.), las cuales cuentan con características deseables para su extracción y comercialización.
- Que el área cuenta con un acceso cercano hacia el ejido.
- Que no hay perturbaciones que impidan la continuidad del recurso.
- No se alterarán elementos naturales dentro del área de influencia, así mismo no existen ningún tipo de infraestructura en el entorno que pueda ser afectada por las actividades de extracción de recursos forestales no maderables.
- No se afectará ningún cauce de arroyo, río o cuerpo de agua existente.
- Hacer productiva el área que por sus características de tipo de vegetación, no representaría para los dueños del predio la oportunidad de generar recursos económicos.
- Realizar el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de manera legal conforme a la legislación aplicable.

5. El **proyecto** se pretende llevar a cabo a lo largo de cinco (5) anualidades.

6. El **promoviente** propuso acciones para el manejo y disposición de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial, en específico los residuos producto del vareo del follaje de orégano y damiana, estableciendo lo siguiente:



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 26 de 73



- *Es de mencionar que los residuos del vareo (ramas) se utiliza como leña en los domicilios de las personas que se dedican a la recolección, ya que por el contenido de aceite, prende fácilmente, posteriormente se buscará su comercialización. Los residuos que quedan en la parte inferior, polvo y partes pequeñas de hojas, contienen también semillas, son los que serán depositados depositadas en las tinas ciegas, a fin de que pueda germinar dentro de las mismas y se aumente la disponibilidad de planta dentro del predio. Las tinas ciegas son excavaciones en curvas a nivel de 0.4 metros de ancho por 0.4 metros de profundidad por 2 metros de longitud, en promedio, trazadas a "tres bolillo" y separadas con tabique divisor de 2 metros de largo. También se les denomina zanjas ciegas.*

### **Vinculación con los Ordenamientos Jurídicos Aplicables en Materia Ambiental, y en su caso, con la regulación de uso de suelo.**

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la LGEEPA, así como lo indicado en la fracción III del artículo 12 del REIA, establece la obligación del **promoviente** para incluir en las Manifestaciones de Impacto Ambiental, en su modalidad Particular, el desarrollo de la vinculación de las obras y actividades que incluyen el **proyecto** con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación del uso de suelo, entendiéndose por esta vinculación la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el **proyecto** y los instrumentos jurídicos aplicables.

Acto seguido y de forma individualizada se hace el señalamiento al cuerpo normativo aplicable y su correlativa vinculación al **proyecto**.

#### Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT)

El **proyecto** queda incluido en la Unidad Ambiental Biofísica No. 30 denominada "Karst Huasteco Norte", con una política ambiental definida por la preservación, aprovechamiento sustentable y restauración. A continuación se transcribe la vinculación con las estrategias y acciones correspondientes que el **promoviente** consideró aplicables al **proyecto**.

### **Grupo I. Dirigidas a lograr la sustentabilidad ambiental del Territorio**

#### **A) Preservación**

##### **1. Conservación in situ de los ecosistemas y su biodiversidad.**

*Con la implementación del aprovechamiento de recursos forestales no maderables a realizarse en el Ejido El Tequesquite, Municipio de Peñamiller, estado de Querétaro, se podrá realizar la conservación in situ del ecosistema de una manera activa, es decir, se conservarán los terrenos de uso común y los recursos asociados, al realizar el manejo bajo criterios técnicos, respetando la biodiversidad y los servicios ambientales asociados, generando recursos económicos a los integrantes del ejido.*

##### **2. Recuperación de especies en riesgo.**

*Al aprovechamiento de recursos forestales no maderables bajo criterios técnicos, se le dará la debida importancia al respeto de las diversas especies de flora y fauna silvestre existentes dentro del ejido, estableciendo acciones para su protección.*

##### **3. Conocimiento análisis y monitoreo de los ecosistemas y su biodiversidad.**

*Al realizar el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, se tendrá un mayor conocimiento de los recursos con los que cuenta el Ejido El Tequesquite, Municipio de Peñamiller, estado de Querétaro, lo que permitirá tener un mayor conocimiento de las diversas especies que existen dentro del predio y realizar acciones para su conservación.*



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 27 de 73

## B) Aprovechamiento sustentable

### 4. Aprovechamiento sustentable de ecosistemas, especies, genes y recursos naturales.

*Al realizar el aprovechamiento de recursos forestales no maderables en el Ejido El Tequesquite, Municipio de Peñamiller, estado de Querétaro, bajo criterios técnicos que permitan su continuidad a través del tiempo, respetando la legislación vigente y respetando los servicios ambientales asociados, se dará cumplimiento a lo establecido dentro de esta línea de acción.*

### 7. Aprovechamiento sustentable de los recursos forestales.

*El Ejido El Tequesquite, Municipio de Peñamiller, estado de Querétaro, cuenta con recursos forestales no maderables (orégano y damiana), los cuales son susceptibles de aprovechamiento, cumpliendo con la legislación vigente, lo cual permitirá tener un control sobre la cantidad extraída, se podrán establecer medidas de control para su adecuado aprovechamiento, además de realizar acciones que permitan el fomento y la protección tanto de las especies a aprovechar como las asociadas.*

### 8. Valoración de los servicios ambientales.

*Al realizar el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de manera legal, se dará una real valoración a los servicios ambientales que brindan los ecosistemas forestales que se ubican dentro del Ejido El Tequesquite, Municipio de Peñamiller y no solamente a los tangibles (orégano y damiana), sino a los recursos asociados (flora, fauna, agua), ya que la conjugación de dichos recursos permiten el adecuado desarrollo de los productos a extraer.*

## C) Protección de los recursos naturales

### 12. Protección de los ecosistemas.

*Dentro de las diversas actividades de protección a las áreas sujetas de aprovechamiento y general de los terrenos del Ejido El Tequesquite, Municipio de Peñamiller que se deben de cumplir al realizar de manera legal el aprovechamiento de recursos forestales no maderables son la apertura y mantenimiento de brechas cortafuego, el monitoreo de plagas y enfermedades, además de que al realizar el aprovechamiento se evitará la extracción ilegal de especies de flora y fauna.*

### 13. No aplica

## D) Restauración

### 14. Restauración de ecosistemas forestales y suelos agrícolas.

*Al realizar el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, se podrán establecer acciones para prevenir y combatir el deterioro de suelos, acciones de reforestación, lo cual permitirá realizar el proceso de restauración en zonas que requieran este tipo de acciones.*

## E) Aprovechamiento sustentable de recursos naturales no renovables y actividades económicas de producción y servicios

### 15. No aplica

### 15 bis. No aplica

### 18. No aplica

## Grupo II. Dirigidas al mejoramiento del sistema social e infraestructura urbana

### E) Desarrollo social

36. Promover la diversificación de las actividades productivas en el sector agroalimentario y el aprovechamiento integral de la biomasa. Llevar a cabo una política alimentaria integral que permita mejorar la nutrición de las personas en situación de pobreza.



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 28 de 73



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

*Al implementar este tipo de programas dentro del Ejido El Tequesquite, Municipio de Peñamiller, se podrá diversificar tanto el ingreso como las actividades productivas, al pasar de depender únicamente de las actividades agrícolas y pecuarias a una actividad silvícola que implica el aprovechamiento de los terrenos de uso común, los cuales no son productivos en términos agrícolas.*

37. Integrar a mujeres, indígenas y grupos vulnerables al sector económico-productivo en núcleos agrarios y localidades rurales vinculadas.

*El aprovechamiento forestal no maderable se puede considerar como una actividad complementaria y que en mucho de los casos permite el complementar los ingresos de las familias que realizan dicha actividad, es de mencionar que debido a la naturaleza del aprovechamiento, este es realizado por mujeres y jóvenes, para los cuales esta actividad es una fuente de ingresos económicos, por lo que con la implementación del presente proyecto, se dará cumplimiento a lo establecido en esta línea de acción.*

38. Fomentar el desarrollo de capacidades básicas de las personas en condición de pobreza.

*Como eje central del aprovechamiento de recursos forestales no maderables esta la capacitación de las personas que realicen la actividad, lo que permitirá un adecuado manejo y con esto la continuidad del recurso, lo que permitirá tener un ingreso económico para los integrantes del Ejido El Tequesquite.*

### Grupo III. Dirigidas al fortalecimiento de la gestión y la coordinación institucional

#### A) Marco Jurídico

42. Asegurar la definición y el respeto a los derechos de propiedad rural.

*Al realizar el aprovechamiento cumpliendo con la normatividad establecida por la SEMARNAT, en la cual el primer filtro es jurídico, ya que se revisan los límites y que no se tengan problemas con los colindantes, se vincula esta estrategia con el aprovechamiento de recursos forestales no maderables dentro del Ejido El Tequesquite.*

43. Integrar, modernizar y mejorar el acceso al Catastro Rural y la Información Agraria para impulsar proyectos productivos.

*Con la información del catastro rural existente del Ejido El Tequesquite, ha sido posible realizar la solicitud del aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con lo cual se vincula a esta estrategia.*

44. Impulsar el ordenamiento territorial estatal y municipal y el desarrollo regional mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil.

*Al definir áreas de producción, restauración y conservación de los recursos forestales no maderables existentes dentro del Ejido El Tequesquite, se inicia con el ordenamiento del territorio, con lo que se le da cumplimiento a esta línea de acción.*

Al respecto, esta Delegación Federal no encontró contravención alguna con el citado programa de ordenamiento.

### Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro (POEREQ)

De acuerdo a la cartografía del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro y la sobreposición de los polígonos presentados en la MIA-P se tiene que el polígono que describe al Ejido El Tequesquite forman parte de las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) No. 57, 104 y 109, denominadas "Río Extóraz", "Agua Fría" y "Xichu", respectivamente.

A continuación se enlistan los lineamientos y acciones aplicables para las UGA antes citadas, que el **promoviente** vinculó directamente con las actividades previstas por el **proyecto** que se pretende llevar a cabo.



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 29 de 73



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

No. de lineamiento	Lineamiento	No. de acción	UGA aplicable			Acción	Vinculación
			57	104	109		
L03	Controlar el flujo de aguas residuales descargadas en aguas, bienes nacionales y en los sistemas de alcantarillado para que no rebasen los límites permisibles de contaminantes de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas.	A011	X		X	Se aplicará la normatividad vigente en cuanto al uso y manejo adecuado de agroquímicos en la agricultura alledaña a presas o al río, fomentando el uso de prácticas alternas tales como: técnicas de rotación de cultivos, abonos verdes, uso de fertilizantes orgánicos o cualquier otro, en un lapso no mayor a dos años	Por la naturaleza del proyecto, no se generarán ningún tipo de aguas residuales, ya que el proceso de aprovechamiento no implica la utilización de agua para obtener el producto a extraer.
		A012	X		X	Se aplicará la normatividad vigente en la cual se regulan y sancionan aquellas actividades que afecten la calidad del agua en presas, bordos o corrientes de agua.	Dentro del documento se establecen diferentes acciones para la protección de escurrimientos superficiales, esto en cumplimiento con la normatividad federal, a fin de dar cumplimiento a esta línea de acción.
L04	No se permitirá la introducción de nuevos ejemplares exóticos a corrientes, intermitentes, perennes y a cuerpos de agua.	A014	X		X	Se restringe la introducción de ejemplares exóticos a corrientes y cuerpos de agua, incluyendo aquellas dirigidas a la producción piscícola. Éstas únicamente podrán producirse en estanques que cuenten con la infraestructura necesaria (filtros por ejemplo) que impidan la liberación de los especímenes.	Por la naturaleza del proyecto, no aplica esta línea de acción



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez, Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 30 de 73



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

L05	Eliminar la contaminación en cuerpos de agua	A017	X	X	Se prohíbe arrojar desechos como estiércol, basura, animales muertos o cualquier otro a cuerpos de agua. El municipio elaborará un reglamento de ecología y sistema de sanciones para quien efectúe estas acciones dentro de un lapso no mayor de un año.	Se cumplirá con lo establecido en la legislación federal aplicable, así mismo al realizar el aprovechamiento las personas estarán obligadas a recoger los residuos sólidos como botellas de PET, envases diversos, así como bolsas de plástico a fin de que no sean arrastrados por los escurrimientos superficiales y sean depositados en cuerpos de agua.
		A018	X	X	Se prohíbe arrojar basura, animales muertos o cualquier otro desecho a los cuerpos de agua. Así mismo, se prohíbe el fecalismo al aire libre, la circulación dentro del cauce con cualquier tipo de vehículo terrestre, el lavado de cualquier tipo de automotores en su interior, y el libre tránsito de ganado en cauces y riberas. El municipio elaborará un reglamento de ecología y sistema de sanciones para quien efectúe estas acciones dentro de un lapso no mayor de un año. Con especial atención presa Colón, La Soledad y Jalpan.	Quedará prohibido el tirar basura dentro de las áreas sujetas al aprovechamiento de recursos forestales no maderables, a fin de que no sean arrastrados por las corrientes superficiales, no se permitirá el circular fuera de caminos existentes, teniendo especial cuidado de no transitar sobre el cauce de arroyos, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en esta línea de acción



“APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO”  
Ejido El Tequesquite



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

L10	Apegar el tratamiento y disposición de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados en el Estado, a lo establecido en la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro y en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes	A046	X	X	X	Se aplicará un programa para lograr el control y clausura de la totalidad de tiraderos a cielo abierto y se prohíbe la apertura de nuevos tiraderos. Con especial atención a aquellas zonas con aptitud para la conservación. En un lapso no mayor de tres años.	Por la naturaleza del proyecto no se generará ningún tipo de residuos peligrosos, a fin de evitar la acumulación de residuos dentro del área del proyecto, se coleccionarán los residuos generados por el personal que realice actividades de aprovechamiento, los cuales serán llevados al ejido para su colecta por los servicios de limpia del municipio y sean depositados en los lugares destinados para tal fin.
		A047	X	X	X	Se construirá y operará un centro de acopio por municipio para el manejo integral de envases desechados de agroquímicos en un lapso no mayor de dos años. Con especial atención a UGA's con agricultura de riego y temporal.	Por la naturaleza del proyecto, no se utilizarán agroquímicos
L12	Reglamentar que las reforestaciones, se hagan con especies nativas de los ecosistemas presentes en cada UGA	A050	X	X	X	Se generará un programa estatal de reforestación con especies nativas producto de viveros regionales, definiendo las zonas prioritarias para esta, estableciendo su ubicación cartográficamente. Este programa incluirá las medidas necesarias para que la sobrevivencia sea de al menos el 50 %. El	Dentro del proyecto se establecen compromisos en caso de no presentarse la regeneración natural se realizarán reforestaciones con especies nativas de la región, considerando además el mantenimiento y las actividades de protección contra pastoreo, incendios forestales, plagas y enfermedades.



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"  
Ejido El Tequesquite



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

					programa se elaborará en un lapso no mayor a un año, y se iniciará su implementación en no más de dos años.		
		A053	X		X	Se reforestarán los bosques de galería en un 25%, empleando especies nativas reproducidas en el vivero regional más cercano, en un plazo no mayor de cinco años.	En caso de ser necesario se realizará la reforestación en este tipo de vegetación.
		A055	X	X	X	Se reforestará con especies nativas las áreas prioritarias para la conservación con especial atención a barrancas y márgenes de arroyo, en un lapso no mayor de cinco años	Dentro de la actividad de aprovechamiento forestal se excluye trabajar en barrancas y márgenes de escurrimientos superficiales y cuerpos de agua, sin embargo se dará atención a problemas de establecimiento de vegetación sobre barrancas y márgenes de escurrimientos y cuerpos de agua.
		A063		X		Se elaborará y aplicará un programa dirigido al uso sustentable de las barrancas con aptitud para actividades ecoturísticas, en un lapso no mayor de dos años.	Dentro de la implementación del presente proyecto no se contempla realizar actividades ecoturísticas.



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 33 de 73



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

L13	Mantener la biodiversidad presente en el área.	A064		X	Se elaborarán y aplicarán programas turísticos dirigidos al conocimiento de la biodiversidad (seleccionar las actividades conforme a las condiciones de la UGA), en un lapso no mayor de cinco años. Estas actividades deberán de incluir no sólo infraestructura, sino también capacitación y beneficios económicos para la gente de las comunidades de la UGA.	El aprovechamiento forestal maderable, se basa en mantener la biodiversidad de las plantas y animales presentes en el área, al implementar el presente proyecto, se respetarán los ciclos biológicos, a las personas que realicen el aprovechamiento tendrán estrictamente prohibido el realizar actividades de extracción de especies de flora y fauna silvestre, cacería o destrucción de sitios de anidación y madrigueras, con estas actividades se estará en congruencia con lo establecido en este lineamiento
L14	Mantener de forma permanente en los ecosistemas: a) La estructura (tipos de vegetación, heterogeneidad espacial, distribución y conectividad). b) La composición (riqueza y abundancia de especies) y; c) La función (procesos hidrológicos y geomorfológicos).	A066	X	X	La extracción de materiales pétreos del cauce, estará sujeta a concesión, obtenidas por parte de la CONAGUA, previa manifestación de impacto ambiental presentada ante SEMARNAT, y demás restricciones observadas en la normatividad aplicable.	Por la naturaleza del proyecto, no se contempla ningún tipo extracción de material pétreo



“APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO”  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 34 de 73



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

		A067	X	X	X	Se prohíbe la extracción de flora y fauna silvestre, en especial aquellas que se encuentran catalogadas bajo alguna categoría de riesgo.	No se realizará aprovechamiento de especies que se encuentren en algún estatus dentro de la NOM- 059, además de que se instalaran letreros alusivos a que el predio se encuentra bajo manejo y que quedan prohibida el realizar actividades de extracción de especies de flora y fauna silvestre, cacería o destrucción de sitios de anidación y madrigueras.
		A068	X	X	X	A través del programa de educación ambiental, se establecerán comités de vigilancia ambiental participativa (VIGÍAS) y una RED VIGÍA estatal, que permita la participación comunitaria para establecer un sistema efectivo de denuncia y disminución de delitos ambientales como la tala clandestina y la caza furtiva, así también informar a la población sobre el manejo sustentable de los recursos naturales.	El aprovechamiento forestal se realizará de manera ordenada, eliminando individuos muertos en pie, mal conformados, decrepitos y suprimidos, además al tener una intensidad de corta, relativamente baja de no se compromete la estructura, composición, riqueza de especies, ni comprometer los servicios ambientales asociados al ecosistema forestal donde se realizará el aprovechamiento.



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 35 de 73



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

		A069	X	X	X	Se restringe el crecimiento urbano y el establecimiento de nuevos asentamientos humanos en el interior de áreas naturales protegidas, áreas prioritarias a la conservación, zonas núcleo, cañadas o barrancas, zonas de riesgo y bancos de material. Se regulará de acuerdo a lo que señalen los Programas Parciales de Desarrollo Urbano (PPDU)	Dentro del área sujeta al aprovechamiento forestal no maderable, no se crearán nuevos asentamientos humanos, ya que debido a la cercanía de las áreas de corta en relación a los centros de población ya establecidos no es necesario.
		A070	X	X	X	Se aplicará un programa de regularización de las actividades ecoturísticas y de los prestadores de servicios a nivel estatal y municipal, con la finalidad de controlar los impactos generados al ambiente, en un lapso no mayor de dos años.	Dentro del predio no se realizan actividades de ecoturismo, en caso de realizar algún tipo de estas actividades se cumplirá con la legislación aplicable a fin de dar cumplimiento a esta acción.
		A072	X	X	X	La instalación de infraestructura, caminos, líneas de conducción o extracción (energía eléctrica, telefonía, telegrafía, hidrocarburos), termoeléctricas y depósitos de la industria petroquímica, estarán sujetas a previa manifestación de impacto ambiental, dependiendo de la zona y el proyecto.	Para la implementación del presente proyecto y en cumplimiento con lo establecido en esta acción, para realizar el presente proyecto, se está cumpliendo con la legislación vigente, además de lo anterior, no se crearán caminos.



“APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO”  
Ejido El Tequesquite



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

		A073	X	X	X	Se regulará cualquier tipo de instalación o infraestructura (incluidos los caminos) en zonas que presenten una o más especies bajo alguna categoría de riesgo, según la NOM-059-SEMARNAT-2010, cuando su trazo divida ecosistemas conservados.	Al no construir caminos, no afectarán ninguna especie incluida dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010, en caso de encontrarse alguna planta considerada dentro de la Norma mencionada anteriormente, en las áreas de recolección, no se dañara, ni se extraerá de su área de distribución natural.
		A074	X	X	X	Se restringe la disposición de materiales derivados de obras, excavaciones o rellenos sobre la vegetación nativa; la eliminación y daño a la vegetación, así como la quema en orillas de caminos, propiedades o parcelas agrícolas. El municipio deberá establecer sanciones para quien la elimine, la deteriore o la queme, en un lapso no mayor de un año.	En ningún caso se eliminará vegetación o se dañara vegetación que no sea sujeta de aprovechamiento forestal no maderable, además de lo anterior, se realizarán actividades de prevención de incendios forestales consistentes en la apertura de brechas cortafuego y su mantenimiento anual.
L15	Mantener la superficie y conectividad de los parches remanentes de vegetación presentes en la UGA.	A076			X	Se aplicará un programa de manejo del pastizal para incrementar su productividad, evitando su deterioro y pérdida del suelo, en un lapso no mayor de dos años.	No se modificará la estructura de la vegetación, ya que por la naturaleza del proyecto, no se elimina vegetación alguna, ya que el aprovechamiento consiste en solo realizar poda de las plantas sujetas al aprovechamiento, así mismo, se buscarán no afectar las áreas arboladas s fin de que permitan la



“APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO”  
Ejido El Tequesquite



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

						conectividad con la vegetación remanente en diferentes lugares del predio.	
		A078	X			Se promoverá la elaboración, instrumentación y seguimiento de un programa dirigido a la capacitación para un adecuado manejo de la vegetación, que incluya acciones dirigidas al control de plagas y cualquier otra necesaria para reducir la probabilidad de incendios, en no más de dos años.	Dentro de las actividades ligadas al aprovechamiento forestal maderable se incluye la capacitación a las personas que realicen el aprovechamiento, aspectos de protección forestal en las que se incluyen aspectos de prevención, detección y combate de incendios forestales, así como de detección de plagas forestales.
		A079		X		Se aplicará un programa dirigido al manejo de potreros, a través de apoyos financieros dirigidos a la construcción de cercas perimetrales, bardas, u otros, en un plazo no mayor de dos años.	Como una actividad de protección y fomento a los recursos sujetos de aprovechamiento, se considera llevar a cabo el cercado de protección en áreas sujetas a aprovechamiento, esto permitirá excluir el ganado, con lo que se dará cumplimiento a lo establecido en esta acción
		A080	X	X	X	Se aplicará un programa dirigido a la extracción adecuada de leña para uso doméstico, y la siembra de especies productoras de leña en traspatio, en un lapso no mayor a dos años	Debido a la naturaleza del proyecto, no se contempla la extracción de leña, sin embargo y debido a que en ocasiones las personas que realizan la colecta de las especies de interés, llevan leña a sus domicilio, se les dará capacitación a fin de que únicamente se



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"  
Ejido El Tequesquite



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

							aproveche la leña muerta y que no se dañen árboles vivos, teniendo especial cuidado en aquellas plantas que sirven como refugio de fauna silvestre.
		A083	X	X	X	Se restringe la apertura de nuevos bancos para la extracción de materiales pétreos reservados o no a la federación a una distancia inferior a 1 Km de cualquier zona urbana y áreas con aptitud para la conservación. Deberán ajustarse a lo establecido en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano (PPDU)	Debido a la naturaleza del proyecto, no se considera la apertura de ningún banco de material.
L16	Proteger la biodiversidad y los recursos naturales, manteniendo la integridad de las especies y los ecosistemas	A085	X	X	X	Se ofrecerán becas de forma anual para la investigación científica dirigida al conocimiento de la biodiversidad en el área y métodos para su conservación	Por tratarse de aprovechamiento forestal no maderable, No aplica por la naturaleza del proyecto.
		A086	X	X	X	Se prohíbe la introducción y liberación de ejemplares exóticos de flora y fauna, al medio silvestre.	El proyecto no considera la introducción de especies exóticas, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en esta línea de acción
		A087	X	X	X	Se implementará un programa de regularización de especies ferales y mascotas no convencionales.	Dentro del área del proyecto no existen especies ferales, por lo que no aplica por la naturaleza del proyecto.



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"  
Ejido El Tequesquite



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

		A088	X	X	X	La autoridad municipal elaborará y aplicará un reglamento en materia de regulación ecológica, en un lapso no mayor de un año.	Se dará cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable para el desarrollo del presente aprovechamiento forestal no maderable.
		A089	X	X	X	Los municipios aplicarán su programa de educación ambiental, en un lapso no mayor de un año.	Se dará cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable para el desarrollo del presente aprovechamiento forestal no maderable.
		A090	X	X	X	Se aplicarán las normatividades correspondientes al uso y construcción de fosas sépticas en un lapso no mayor de dos años	No aplica por la naturaleza del proyecto, ya que no se construirán fosas sépticas en las áreas de aprovechamiento.
		A092	X		X	La autoridad municipal establecerá un reglamento de pesca de las especies acuícolas aprovechables. Donde se deberá establecer las tallas mínimas de captura y la capacitación de productores para la protección de dichas especies, en no más de tres años. Con especial atención para los ríos Ayutla y Santa María.	No aplica por la naturaleza del proyecto.
L19	Propiciar la retención de los suelos en las zonas más susceptibles a la erosión.	A104		X		Considerando la dinámica del agua superficial en las microcuencas, se efectuarán acciones como construcción de terrazas, presas de gaviones, tinas ciegas, o cualquier otra que permita retener el suelo en aquellas zonas más susceptibles a la	Se buscará implementar obras que permitan evitar la erosión tanto eólica como hídrica, lo anterior a fin de propiciar la regeneración de la vegetación.



“APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO”  
Ejido El Tequesquite



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

					erosión hídrica y eólica, siempre combinando estas técnicas con prácticas vegetativas en un plazo no mayor de tres años.	
		A105		X	Considerando la dinámica del agua superficial en las microcuencas, se efectuará la reforestación inmediata aguas arriba sumado a obras de conservación del suelo, para evitar la continua erosión hídrica y eólica.	En caso de realizar reforestación con especies nativas, se cumplirá con lo establecido en esta acción.
		A106		X	Se aplicarán programas enfocados a la reincorporación de esquilmos a la tierra, el uso de fertilizantes orgánicos, la rotación de cultivos, prácticas agroforestales, y cualquier otro que mejore la fertilidad y estructura del suelo, en un lapso no mayor de dos años	Dentro de las actividades contempladas en las acciones para fomento del recurso, se contempla la utilización de biofertilizantes para mejorar la producción de las especies de interés.
		A107	X	X	Se aplicarán programas dirigidos al mejoramiento de vivienda rural a través de ecotecnias relacionadas a la captación de agua pluvial, creación de huertos y corrales de traspatio, estufas ahorradoras de leña o estufas solares, composta, letrinas secas, biofiltros, celdas solares, o cualquier otra aplicable, en un plazo no mayor de un año.	No aplica por la naturaleza del proyecto.



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"  
Ejido El Tequesquite

L22	Mantener la calidad de los productos agrícola y pecuarios generados en el Estado	A111	X	X	X	Se aplicarán los programas enfocados a la sanidad vegetal, inocuidad agroalimentaria y campañas fitosanitarias en cumplimiento de la normatividad vigente, en un lapso no mayor de dos años.	En caso de presentarse problemas de plagas o enfermedades forestales, se dará aviso a las instancias correspondientes, a fin de dar cumplimiento a esta acción.
L23	Integrar la educación ambiental para la sustentabilidad, en todas las actividades ecológicas del Estado	A113	X	X	X	Se informará y/o capacitará a los diferentes sectores de la población en el manejo integral de residuos sólidos en calidad de agua y aire, en un lapso no mayor de dos años.	Dentro de las acciones de capacitación en aspectos de manejo de los recursos forestales no maderables, se hará énfasis en la necesidad de realizar el manejo de residuos sólidos, evitar contaminar escurrimientos superficiales, así como evitar quemar llantas, plásticos o botellas de PET.

Al respecto, siempre y cuando se lleven a cabo las medidas establecidas por el **promovente**, esta Delegación Federal no encontró contravención alguna con el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro.

### Normas Oficiales Mexicanas (NOM) aplicables al proyecto

El establecimiento del presente **proyecto** deberá sujetarse a lo que establecen los instrumentos normativos aplicables, para la prevención y control de la contaminación atmosférica, de la generación de ruidos, de las descargas de aguas residuales, entre otras, para mitigar los efectos adversos sobre el medio ambiente y los recursos naturales que se ocasionen por la ejecución del **proyecto**. A continuación se listan las Normas Oficiales Mexicanas que regulan las diferentes etapas del **proyecto** y la vinculación formulada por el **promovente**:

**NOM-060-SEMARNAT-1994.** - que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal.

*Después de realizar el aprovechamiento, las áreas quedarán en descanso hasta su próxima anualidad, por lo que se favorecerá el desarrollo de la regeneración. Solo en caso de ser necesario, se realizarán labores de reforestación. Debido a que el sistema que se utilizará para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables es el de selección es el de individuos o en grupos, no se generarán actividades que promuevan la erosión. Debido a que el aprovechamiento de los recursos forestales no maderables no implica la eliminación de arbolado adulto y solo se aprovecha follaje y conos, no se modificará ninguna*

**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 42 de 73





*de las condiciones de hábitat, ni se impedirá el tránsito de especies de fauna silvestre. Solo serán utilizados los caminos existentes, además de no considerar la apertura de caminos. Los desechos sólidos y líquidos serán concentrados y llevados a sitios de disposición final acordes a las características de los residuos.*

**NOM-061-SEMARNAT-1994.**- Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestres por el aprovechamiento forestal.

*Dentro del área sujeta al aprovechamiento forestal no maderable, no se considera llevar a cabo el aprovechamiento ni extracción de especies que se encuentren dentro de la NOM-059, por lo en caso de realizar actividades de aprovechamiento forestal en las áreas donde se encuentren dichas especies se evitara dañar. No se modificará la estructura vegetal ni la composición de especies ya que no se considera la eliminación de ninguna planta solo se realizará la poda. La práctica silvícola de selección de plantas de interés, permitirá el mantenimiento de la diversidad estructural, se tendrá la precaución de no dañar árboles muertos en pie y algunos derribados para mantener los requerimientos de hábitat.*

**NOM-007-SEMARNAT-1997.**- Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.

El **promovente** indicó respecto de la NOM-007-SEMARNAT-1997 que respetará las condiciones establecidas en dicha norma para el aprovechamiento forestal no maderable de orégano y damiana o hierba del Venado.

**NOM-041-SEMARNAT-2006.**- Límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.

*Se buscará que los vehículos que se utilicen en las diversas actividades de aprovechamiento, abastecimiento y transformación de los productos forestales maderables, cumplan con las especificaciones mencionadas en esta NOM.*

**NOM-047-SEMARNAT-1999.**- Que establece las características del equipo y el procedimiento de emisión para la verificación de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores En circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos.

*Se buscará que los vehículos que se utilicen en las diversas actividades de aprovechamiento, abastecimiento y transformación de los productos forestales maderables, cumplan con las especificaciones mencionadas en esta NOM.*

**NOM-045-SEMARNAT-2006.**- Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diésel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.

*Se buscará que los vehículos que se utilicen en las diversas actividades de aprovechamiento, abastecimiento y transformación de los productos forestales maderables, cumplan con las especificaciones mencionadas en esta NOM.*

**NOM-059-SEMARNAT-2010.**- Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 43 de 73



Al realizar el aprovechamiento de recursos forestales no maderables dentro del Ejido El Tequesquite, no se dañara (sic) las madrigueras, sitios de refugio y alimentación de ninguna especie de fauna silvestre, se dará especial atención a las especies de flora y fauna incluidas dentro de algún estatus dentro de esta norma. Se realizará la protección de todas las especies de flora, evitando la extracción de ejemplares. En lo que respecta a fauna silvestre, quedará estrictamente prohibido el realizar actividades de cacería. Con lo anterior, se vincula el proyecto con esta Norma Oficial Mexicana.

Al respecto, esta Delegación Federal, no encontró contravención alguna, y por el contrario, el **promovente** deberá dar cumplimiento a las citadas Normas Oficiales Mexicanas.

#### Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda

Las coordenadas proporcionadas sitúan al **proyecto** dentro de la zona de amortiguamiento, subzona de aprovechamiento sustentable de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda, en la que dentro de las actividades permitidas se encuentra el aprovechamiento forestal vasado en programas silvícolas y aprovechamiento racional de acuerdo al Programa de Manejo del Área Natural Protegida. En ese sentido, el **promovente** estableció en relación a dicho ordenamiento lo siguiente:

Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda	
Especificación	Vinculación
2.1 Objetivo general: Preservar y rehabilitar los ecosistemas de la Reserva, tales como los bosques mesófilos, selyas medianas, bosques de pino y encino y el matorral xerófilo, sus recursos naturales, biodiversidad y procesos evolutivos, así como inducir y orientar un aprovechamiento ordenado de los componentes naturales que permita su permanencia para las generaciones futuras y lograr un desarrollo económico y social para los habitantes de la zona.	Con la implementación del presente proyecto, se realizará el aprovechamiento ordenado de los recursos forestales no maderables con los que cuenta el Ejido El Tequesquite, Municipio de Peñamiller.
2.2 Objetivos particulares Establecer estrategias de manejo de los ecosistemas y sus componentes para la conservación y adaptar los sistemas de producción actuales para hacerlos lograr su sustentabilidad.	Al realizar el manejo de los recursos no maderables de interés económico para los pobladores del Ejido El Tequesquite, Municipio de Peñamiller, se tendrá mayor interés en preservar las áreas donde se distribuyen naturalmente estas especies.
Identificar, conocer y complementar la información existente de los componentes naturales y sus procesos, promoviendo que se realice investigación aplicada con criterios de sustentabilidad sobre el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.	Al realizar la Manifestación de Impacto Ambiental y el Estudio Técnico Justificativo para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, así como la Manifestación de Impacto Ambiental para realizar el aprovechamiento, se realizará el aprovechamiento con criterios de sustentabilidad.
Establecer un sistema racional de uso y aprovechamiento de los recursos naturales con el fin de crear una cultura de sustentabilidad.	Al estar normado el aprovechamiento por la Ley Forestal, su Reglamento y Normas Oficiales Mexicanas, se realizará el aprovechamiento sobre un sistema racional del aprovechamiento.
Establecer acciones preventivas y de planeación estratégica para disminuir y evitar la contaminación, el deterioro y la	Al realizar el aprovechamiento bajo criterios técnicos que garanticen la continuidad del recurso, se



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 44 de 73

<b>Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda</b>	
<b>Especificación</b>	<b>Vinculación</b>
degradación de los recursos, con los costos intrínsecos que se deriven. Así como la realización de acciones correctivas y la aplicación de sanciones como último recurso.	establecerán medidas que permitan evitar el deterioro de los recursos de interés.
Formar valores, hábitos y actitudes positivas y de participación, para que la población interprete, tome conciencia y valore al medio ambiente.	Con el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales no maderables con las que cuenta el Ejido El Tequesquite, Municipio de Peñamiller, se valorará el medio ambiente y los bienes y servicios que ofrece a los pobladores del ejido.
Adoptar técnicas y procedimientos para el aprovechamiento integral de los recursos naturales y lograr su práctica y aplicación permanente, así como la instrumentación de nuevas estrategias productivas.	El manejo de los recursos no maderables implica en sí el adoptar técnicas que permiten el aprovechamiento racional y con criterios de sustentabilidad, con la implementación de este estudio, se estará cumpliendo con lo establecido en el presente programa.
<b>3.4 Problemática</b>	
3.4.1. Ambiental Los principales temas en donde se manifiestan los problemas ambientales detectados y priorizados por la población de la reserva fueron: aprovechamiento de recursos no maderables, aprovechamiento de plantas del semidesierto y actividades de vigilancia.	Con la implementación del presente proyecto de aprovechamiento forestal no maderable, se buscará enfrentar parte de la problemática que se presenta en lo relacionado al aprovechamiento de recursos forestales no maderables, para orégano ( <i>Lippia graveolens</i> Kunth) y damiana o hierba del Venado ( <i>Turnera Diffusa</i> Willd.) al realizar su aprovechamiento de manera legal y ordenada, bajo criterios técnicos que permitan la continuidad del recurso a través del tiempo, además de realizar acciones de vigilancia de un adecuado aprovechamiento de los recursos forestales no maderables y en general de las plantas del semidesierto.
<b>4. Componentes de manejo</b>	
4.1. Componente Zonificación La zonificación de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda se basa en los dos tipos de zona que maneja la LGEEPA para este tipo de áreas naturales: Zonas Núcleo y Zona de Amortiguamiento, como quedó asentada en el Decreto de creación del área.	El Ejido El Tequesquite, Municipio de Peñamiller, se ubica en la zona de amortiguamiento,
Sobre la base de la propuesta vertida durante el proceso de concertación del Programa de Manejo y como producto del análisis que realizaron sobre el ANP los actores sociales en dicho proceso, se vio la necesidad de establecer una subzonificación dentro de la zona de amortiguamiento. Las subzonas propuestas son: • Subzonas de aprovechamiento controlado; • Subzonas de aprovechamiento sustentable; y • Subzonas de aprovechamiento intensivo.	El predio se encuentra ubicado dentro de la Subzona de aprovechamiento intensivo, la cual por definición menciona que se trata de las Áreas en las que se ubican los asentamientos humanos y sus inmediaciones, en donde se favorecerá la utilización de los recursos naturales de un modo intensivo y se ordenarán las actividades productivas de las comunidades, previamente contempladas en los programas y planes de desarrollo urbano locales.
4.2. Componente Conservación, Manejo y Rehabilitación.	



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 45 de 73

<b>Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda</b>	
<b>Especificación</b>	<b>Vinculación</b>
La conservación de los ecosistemas y su biodiversidad puede constituir una fuente inagotable de recursos naturales y beneficios para sus usuarios, en la medida que sean utilizados de manera racional y se evite el abuso y deterioro de sus elementos. Se trata de utilizar el agua, suelo, aire, flora y la fauna de tal manera que no se alteren los procesos biológicos y evolutivos que determinan su distribución, abundancia y diversidad.	Realizando el aprovechamiento de recursos es una manera de garantizar la conservación de los recursos forestales no maderables con los que cuenta el Ejido El Tequesquite.
Objetivo. Evitar intervenir significativamente en los procesos naturales, a través de un adecuado aprovechamiento de los recursos y la disminución de la presión ocasionada por las actividades humanas. Así mismo, favorecer la rehabilitación de los ecosistemas y hábitat originales	Al obtener el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, se puede garantizar la conservación de los recursos con los que cuenta el ejido, ya que al obtener recursos económicos por la comercialización de los mismos, se tendrá mayor interés en su conservación.
<b>4.2.1 Subcomponente de Conservación</b>	
La conservación busca mantener en estado de equilibrio dinámico a los ecosistemas y su biodiversidad, controlando la presión que ejercen las poblaciones humanas sobre ellos, vigilando sus actividades y minimizando el deterioro de los recursos.	Al realizar el aprovechamiento forestal no maderable se buscará el equilibrio dinámico entre la conservación y el aprovechamiento, generando recursos económicos para los pobladores del Ejido El Tequesquite.
Objetivo. Favorecer la continuación de los procesos naturales, mediante la conservación de paisajes, el equilibrio de ecosistemas, especies y el mantenimiento de la diversidad biológica.	Al realizar el aprovechamiento se favorecerá la continuidad de los procesos naturales dentro del Ejido El Tequesquite, ya que se conservarán los bienes y servicios asociados a las especies sujetas al aprovechamiento forestal no maderable.
<b>4.2.2 Subcomponente de Manejo</b>	
Lograr la conservación de los recursos naturales del área a través de un manejo adecuado de los mismos, es una tarea difícil. Sin embargo, el establecimiento de estrategias dirigidas a lograr la disminución de la presión que se ejerce sobre ellos, así como el establecimiento de criterios, actividades y técnicas de manejo acordes con los objetivos de creación del área, permitirá alcanzar este fin.	Al realizar el aprovechamiento bajo criterios técnicos que permitan realizar el aprovechamiento de los recursos forestales no maderables con los que cuenta el Ejido El Tequesquite, se dará cumplimiento a lo establecido en este apartado.
Acciones. Como la restauración de zonas deterioradas, optimización de los usos de los recursos, aplicación de programas de conservación, rehabilitación, mejoramiento y desarrollo urbano, sumadas a las de prevención y control, de incendios y plagas forestales; se tienen contempladas en este Subcomponente como el medio para alcanzar las metas planteadas.	Al realizar el aprovechamiento bajo criterios técnicos, no solo se contemplan las acciones de aprovechamiento, sino también las de conservación, prevención y control de plagas y enfermedades forestales, por lo que al contar con un permiso de aprovechamiento se dará cumplimiento a lo establecido en este subcomponente de manejo.
Objetivo. Establecer estrategias de manejo de los ecosistemas y sus componentes para la conservación.	Con la obtención del permiso de aprovechamiento de recursos forestales no maderables dentro del Ejido El Tequesquite, se estarán estableciendo estrategias de manejo de los ecosistemas con los que cuenta la



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 46 de 73



<b>Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda</b>	
<b>Especificación</b>	<b>Vinculación</b>
	reserva y su conservación activa al obtener recursos económicos por su aprovechamiento sustentable.
<b>4.2.3 Subcomponente de Rehabilitación</b>	
Como parte de los objetivos que se persiguen con la conservación de los recursos naturales, se encuentra la recuperación y restauración de áreas que presentan algún grado de deterioro y en las cuales los ecosistemas presentan desequilibrios en las relaciones de sus elementos. La rehabilitación implica recuperar la vocación natural de los ecosistemas degradados y permitir el restablecimiento y saneamiento de elementos de la cadena trófica para asegurar el equilibrio de las interacciones.	Al realizar acciones de aprovechamiento dentro del Ejido El Tequesquite, se buscará realizar acciones de rehabilitación de áreas que presenten diferentes grados de degradación, con lo que se dará cumplimiento a lo establecido en el presente subcomponente.
Objetivo. Restaurar y rehabilitar los principales sistemas naturales degradados.	Se ubicarán las áreas que presenten degradación y se implementarán acciones que permitan restaurar los sistemas naturales degradados.
<b>4.4. Componente Aprovechamiento de Recursos, Uso Público y Protección Ambiental.</b>	
	Al realizar el aprovechamiento de manera ordenada y conforme a la legislación aplicable, se dará cumplimiento a lo establecido dentro de este apartado.
<b>4.4.1 Subcomponente de Aprovechamiento de Recursos</b>	
El manejo adecuado de los componentes bióticos y abióticos de un ecosistema, con el fin de obtener beneficios y a su vez evitar el deterioro de los recursos naturales, es una de las finalidades que se persiguen en este Subcomponente. Así mismo, su desarrollo dentro del Programa de Manejo permitirá el establecimiento de estrategias dirigidas a lograr un aprovechamiento sustentable, a través del desarrollo de un sistema de uso y aprovechamiento racional de los recursos. Para lograr este fin se tiene contemplado la realización de acciones como la búsqueda, mejoramiento y aplicación de técnicas y métodos compatibles con la conservación. Así mismo se tiene considerada la definición de áreas de aprovechamiento, manejo y conservación de recursos naturales, así como el mejoramiento de la infraestructura y servicios con los que cuenta la reserva. El aprovechamiento sustentable de los recursos naturales se refiere a la capacidad de la población para el manejo adecuado de los componentes bióticos y abióticos del ecosistema, con la finalidad de obtener beneficios para las poblaciones locales con el menor deterioro y destrucción de los mismos.	Con la obtención del permiso para realizar el aprovechamiento de recursos forestales no maderables se dará cumplimiento a lo establecido dentro de lo mencionado en el presente subcomponente.
Objetivo. Establecer un sistema racional de uso y aprovechamiento de los recursos naturales con el fin de crear una cultura de la sustentabilidad, capacitando e introduciendo alternativas de aprovechamiento múltiple de los recursos.	Al obtener el permiso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables los pobladores del Ejido El Tequesquite, podrán realizar el aprovechamiento de los recursos naturales con los que cuentan y al obtener recursos económicos por su aprovechamiento, se dará cumplimiento a lo



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"  
Ejido El Tequesquite

<b>Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda</b>		
<b>Especificación</b>		<b>Vinculación</b>
		establecido en este objetivo.
<b>4.4.2 Subcomponente de Uso Público</b>		
Lograr hacer compatibles el desarrollo urbano, la recreación y la conservación de los recursos naturales, es uno de los fines que se persiguen al establecer un adecuado manejo de un área natural protegida. Mediante la definición de la intensidad de uso de los recursos, así como el control de las actividades que se desarrollan en el área, particularmente de la turística, actividad considerada como alternativa económica para los pobladores involucrados con la Reserva y el establecimiento de estrategias de alternativas de manejo, se pretende lograr este fin. Acciones tendientes a la regularización del uso y aprovechamiento de los recursos naturales, aplicación de planes y programas de desarrollo urbano, ordenamiento de la actividad turística, así como señalización en el ANP, se encuentran consideradas para su desarrollo dentro del presente Subcomponente.	Con la autorización del permiso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, se realizarán acciones tendientes a la regularización del aprovechamiento de los recursos naturales con los que cuenta el Ejido El Tequesquite, los cuales serán manejados bajo criterios técnicos, generando recursos económicos para los pobladores del ejido, y así dando cumplimiento a lo establecidos en este subcomponente.	
Objetivos. Hacer compatible el desarrollo urbano y la recreación con la conservación e implantar medidas que permitan amortiguar los impactos generados. Desarrollar el ecoturismo como una actividad económica alternativa de nulo impacto al ambiente y establecer mecanismos para que los beneficios favorezcan la calidad de vida de los habitantes locales, así como la conservación de los recursos.	Al obtener la autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, se buscará establecer mecanismos para que los beneficios económicos favorezcan la calidad de vida de los habitantes del ejido, teniendo como prioridad la conservación de los recursos con los que cuentan.	
<b>4.4.3 Subcomponente de Protección Ambiental</b>		
La protección de los recursos naturales del área, implica el establecimiento de mecanismos tendientes a evitar el deterioro de los ecosistemas y de sus componentes, así como el desarrollo de medidas de prevención y control de contingencias ambientales.	Al realizar el aprovechamiento de los recursos forestales no maderables, se establecerán medidas que nos permita la protección tanto de los recursos sujetos a aprovechamiento como los recursos asociados de aspectos de incendios forestales y enfermedades y plagas forestales.	
<b>4.7 Reglas Administrativas</b>		
Regla	Descripción	Vinculación
1.	Las presentes Reglas son de observancia general y obligatorias para todas aquellas personas físicas o morales que realicen actividades dentro en la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda, ubicada en los municipios de Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Peñamiller, Pinal de Amoles y Landa de Matamoros, estado de Querétaro, con una superficie total de 383,567-44-87.5 ha, de acuerdo a la zonificación establecida	Al realizar el presente documento se da cumplimiento a lo establecido en este artículo.
2	La aplicación de las presentes Reglas corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Federal de conformidad con el Decreto de creación de la Reserva, el Programa de Manejo y	Al someter a la autorización de la SEMARNAT se da cumplimiento a lo establecido en el presente artículo.



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**  
Ejido El Tequesquite



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

<b>Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda</b>		
<b>Especificación</b>	<b>Vinculación</b>	
	demás ordenamientos legales aplicables en la materia.	
3	Para los efectos de las presentes Reglas Administrativas, en lo sucesivo se entenderá por: Aprovechamiento sustentable. A la utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de la Reserva por períodos indefinidos.	Al realizar el aprovechamiento de recursos forestales no maderables bajo autorización de la SEMARNAT, esta será respetada la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de la Reserva.
6	Se requiere de autorización por parte de la SEMARNAP, para la realización de las siguientes actividades: I. Aprovechamiento de recursos forestales.	No se realizará ningún tipo de aprovechamiento sin la autorización de la SEMARNAT en los terrenos del Ejido El Tequesquite, el cual se ubica dentro de los terrenos de la Reserva Sierra Gorda
<b>Capítulo V De los aprovechamientos</b>		
33	En la zona de amortiguamiento podrán continuar realizándose las actividades mineras, forestales y agropecuarias que cuenten con la autorización respectiva, y aquéllas emprendidas por las comunidades que ahí habiten, y que sean compatibles con los objetivos, criterios y programas de aprovechamiento sustentable y la vocación del suelo, considerando las previsiones de los programas de ordenamiento ecológico, en los términos del Decreto por el que se establece la Reserva y el Programa de Manejo y demás disposiciones legales aplicables.	Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en este numeral y al encontrarse el Ejido El Tequesquite, en zona de amortiguamiento de la Reserva Sierra Gorda, se contempla la realización de actividades de aprovechamiento forestal no maderable.
36	El aprovechamiento forestal maderable y no maderable dentro de la Reserva, podrá llevarse a cabo dentro de las zonas permitidas, previa autorización de la SEMARNAP, o en su caso, del acuse de recibo de la presentación del Aviso de aprovechamiento de recursos no maderables	A fin de cumplir con lo establecido en esta regla, se plantea el aprovechamiento en zona de amortiguamiento, el cual iniciará previa autorización de la SEMARNAT y con el cumplimiento de la legislación aplicable.
<b>Capítulo VI Zonificación</b>		
52	Se establecen como zonas de uso para la realización de actividades dentro de la Reserva, las siguientes:	
III. Zonas de Aprovechamiento Intensivo Son las áreas donde se ubican los asentamientos humanos y áreas aledañas a estas, en donde se favorecerá la utilización de los recursos naturales de un modo intensivo y se ordenarán las actividades productivas de las comunidades, previamente contempladas en los Programas y Planes de Desarrollo Urbano locales, buscando su compatibilidad con los objetivos del Programa de Manejo. Comprende a las 630 localidades que existen en la Reserva y sus tierras de labor aledañas. Además, se incluyen los principales valles	El Ejido El Tequesquite se ubica dentro de esta zona, por lo que las actividades propuestas que es el aprovechamiento de recursos forestales no maderables pueden realizarse dentro de los terrenos del ejido.	
a) Las actividades permitidas son: aprovechamientos forestales basados en programas de manejo silvícolas y aprovechamiento racional de plantas silvestres.	Las actividades a realizar están permitidas de acuerdo a las enlistadas, por lo que se le da cumplimiento a lo establecido en esta regla.	



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"  
Ejido El Tequesquite



Atento a lo planteado, esta Delegación Federal concluyó que la ejecución del **proyecto** no contraviene lo establecido por el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda, siempre y cuando se dé cumplimiento a las medidas de prevención y mitigación propuestas por el **promoviente**.

9+

De todo lo descrito anteriormente, esta Delegación Federal no encontró contravención alguna a los ordenamientos jurídicos vinculados por el **promoviente**, siempre y cuando se dé cumplimiento a los términos y condicionantes que a continuación se describirán.

### Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática detectada en el área de influencia del proyecto.

Que la fracción IV del artículo 12 del REIA en análisis, dispone la obligación del **promoviente** de incluir en la MIA-P una descripción del Sistema Ambiental, así como señalar la problemática ambiental detectada en el área de influencia del **proyecto**.

Respecto de la delimitación del Sistema Ambiental, el **promoviente** indicó que "la regionalización y delimitación del estudio se dio tomando como base lo establecido dentro del Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico, al tomar en consideración las Unidades de Gestión Ambiental (UGA's) en las cuales se encuentra el Ejido El Tequesquite, Municipio de Peñamiller..."

Así las cosas, el **promoviente** procedió a describir los medios bióticos y abióticos, así como factores socioeconómicos, del predio que abarca el Ejido El Tequesquite, de los cuales se subrayan los siguientes:

#### Clima:

Dentro del predio podemos ubicar los siguientes tipos de climas, los cuales se mencionan a continuación...

- BS1hw: Semiárido, templado, temperatura media anual mayor de 18°C, temperatura, del mes más frío menor de 18°C, temperatura del mes más caliente mayor de 22 °C; con lluvias en verano del 5% al 10.2% anual.
- BSohw: Árido, semicálido, temperatura entre 18°C y 22°C, temperatura del mes más frío menor de 18°C, temperatura del mes más caliente mayor de 22°C; lluvias de verano del 5% al 10.2% anual.

De conformidad con la estación 00022012 Peñamiller, del Servicio Meteorológico Nacional, la cual se ubica en las coordenadas 21°03'18" de Latitud Norte y 099°48'52" de Longitud Oeste, a una altura de 1,328.0 MSNM, la cual es la más cercana al predio, se tienen los siguientes datos:

Temperatura media normal	Temperatura máxima normal	Temperatura mínima normal	Precipitación normal
21.7°C	31.0°C	12.4°C	318.3 mm

#### Geología y geomorfología:

El Ejido El Tequesquite se encuentra en la provincia fisiográfica, Mesa del Centro... Así mismo se localiza en la Subprovincia fisiográfica, Provincia Sierras y Llanuras del Norte de Guanajuato.

El predio de referencia se caracteriza por presentar una topografía semiondulada con lomeríos asociados con bajadas, siendo la principal característica del área y de la zona en que se ubica el predio.



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 50 de 73



En el área donde se desarrollará el proyecto no se presentan fallas o fracturas que pongan en riesgo el desarrollo del proyecto.

De acuerdo con la Carta Edafológica Escala 1:250 000, F14-8 editada por el INEGI, dentro del predio podemos encontrar los siguientes tipos de suelo:

- **Regosol:** El término Regosol deriva del vocablo griego "rhegos" que significa sábana, haciendo alusión al manto de alteración que cubre la tierra. Los Regosoles se desarrollan sobre materiales no consolidados, alterados y de textura fina. Aparecen en cualquier zona climática sin permafrost y a cualquier altitud. Son muy comunes en zonas áridas, en los trópicos secos y en las regiones montañosas. El perfil es de tipo AC. No existe horizonte de diagnóstico alguno excepto un ócrico superficial. La evolución del perfil es mínima como consecuencia de su juventud, o de un lento proceso de formación por una prolongada sequedad. Suelo con características predominantes a la roca que les da origen.
- **Regosol eutríco: (Re)** Regosol rico o muy rico en nutrientes o bases (Ca, Mg, K, Na), dentro de 50 cm de profundidad
- **Regosol cálcico: (Rc)** Regosol con enriquecimiento secundario de carbonatos (cal), menor al 15 %, al menos en alguna parte entre 50 cm de profundidad
- **Litosol: (l)** Son suelos pocos desarrollados, superficiales (con profundidad menor a 10 cm) que están limitados por un estrato duro, continuo y coherente, característicos de relieves montañosos; están constituidos por gravas, piedras y materiales rocosos de diferentes tamaños, están desprovistos de horizontes de diagnóstico y tan solo puede apreciarse la roca que le da origen. Los litosoles pueden encontrarse en zonas altas de los lomeríos o laderas con pendientes mayores al 35% donde el proceso de erosión es de moderada a fuerte, aunque son de fertilidad variable generalmente tienen contenidos medios a altos de materia orgánica, debido a la profundidad carecen de retención considerable de humedad, en estos suelos una vez desprovistos de su cubierta vegetal se favorece la erosión de los mismos y por consiguiente su deterioro.
- **Textura del suelo:** Proporción porcentual de las partículas minerales (arena, limo y arcilla) que constituyen el suelo, en los 30 cm de profundidad.

### Hidrología superficial:

En el área de influencia y donde se llevará a cabo el proyecto, Aprovechamiento de recursos forestales no maderables en el Ejido El Tequesquite, Municipio de Peñamiller, Estado de Querétaro, se cuenta con un escurrimiento permanente denominado Río Xichu, el cual para por la parte sur del Ejido, así mismo se tienen 3 escurrimientos superficiales intermitentes dentro del ejido, un la parte central el denominado "Media majada", y al este los denominados "Tuna Mansa" y "El Salado" los cuales siguen la pendiente natural del terreno y desembocan en el Río Xichu.

El Ejido se encuentra dentro de la región: RH26 Río Pánuco, en las cuencas: 26C Río Tamuín y 26D Río Moctezuma, y subcuencas 26Cj Río Santa María y 26Dc Río Extoraz; microcuencas Peñamiller, El Portugués, San Miguel Palmas.

Dentro del predio y sus alrededores, solo se presentan pequeños cuerpos de agua o tanques que captan los escurrimientos superficiales durante la época de lluvias y los cuales son utilizados de manera local como abrevaderos del poco ganado existente dentro del predio.





Hidrología subterránea:

El área donde se llevará a cabo el proyecto está asentado sobre material consolidado con posibilidades bajas (acuífugos), por lo cual no hay cuerpos de agua cercanos al área donde se desarrollará el proyecto.

Vegetación:

Dentro del ejido podemos encontrar tres tipos de vegetación de acuerdo a la Serie V de INEGI 2013, los cuales se describen a continuación:

- **Agricultura de Temporal con cultivos anuales:** Se clasifica como tal al tipo de agricultura en donde el ciclo vegetativo de los cultivos que se siembran depende del agua de lluvia, por lo que su éxito depende de la precipitación y de la capacidad del suelo para retener el agua, su clasificación es independiente del tiempo que dura el cultivo en el suelo.
- **Matorral submontano:** Esta comunidad vegetal es particularmente característica de la parte norte del estado, donde cubre importantes extensiones de los municipios de Landa, Jalpan y Arroyo Seco. Se establece sobre suelos someros y pedregosos en laderas inclinadas, abanicos coluviales y en cañones profundos. En los alrededores de Peñamiller el matorral es bajo (de 1.5 a 2 m de altura) y los individuos se encuentran esparcidos; está compuesto principalmente por: *Acacia sororia*, *Acacia vernicosa* (chaparro prieto), *Astrocasia neurocarpa*, *Ayenia rotundifolia* (escobilla), *Bonetiella anomala*, *Bursera schlechtendalii* (xixote), *Fouquieria splendens* (ocotillo), *Morkillia mexicana* (manto de coyote), *Neopringlea integrifolia* (palo varilla), *Pseudosmodium multifolium* (xongua).
- **Matorral crasicaule:** Este matorral se distribuye en el centro y sur del estado, ocupando una extensión aproximada de 1950 km<sup>2</sup> en los municipios de Amealco, Cadereyta, Colón, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Pedro Escobedo, Peñamiller, Querétaro, San Juan del Río, Tequisquiapan, Tolimán y Villa Corregidora. Se establece preferentemente en laderas de cerros, lomeríos bajos y con menor frecuencia en terrenos planos, por lo general sobre suelos someros y pedregosos derivados de rocas ígneas, andesitas, riolitas y basaltos. Sus límites altitudinales se encuentran entre 1400 y 2500 m. En el predio podemos encontrar las siguiente especies de cactáceas columnares de 4 a 5 m de alto, en donde *Stenocereus dumortieri* (órgano) y *S. queretaroensis* (pitayo) son las especies dominantes. En forma esporádica y en densidades bajas pueden encontrarse también ahí *Myrtillocactus geometrizans* (garambullo) y *Prosopis laevigata* (mezquite).

A continuación se presentan las especies características del área donde se llevará el proyecto de aprovechamiento de recursos forestales no maderables en el Ejido El Tequesquite, Municipio de Peñamiller, Estado de Querétaro.

Nombre científico	Nombre común	Estrato	Estatus NOM-059-SEMARNAT-2010
<i>Pinus teocote</i>	Pino	Arbóreo	
<i>Arbutus xalapensis</i>	Madroño	Arbóreo	
<i>Buddleia cordata</i>	Tepozán	Arbóreo	
<i>Cupressus lindleyi</i>	Cedro blanco	Arbóreo	
<i>Juglans mollis</i>	Nogal	Arbóreo	
<i>Pinus patula</i>	Pino lacio	Arbóreo	
<i>Alnus acuminata</i>	Aile	Arbóreo	
<i>Pinus pinceana</i>	Piñón blanco	Arbóreo	P, en peligro de extinción



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"  
Ejido El Tequesquite

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

<i>Cornus disciflora</i>	Mimbre prieto	Arbóreo	
<i>Garrya laurifolia</i>	Palo de hueso	Arbóreo	
<i>Quercus affinis</i>	Encino	Arbóreo	
<i>Quercus crassifolia</i>	Encino	Arbóreo	
<i>Quercus rugosa</i>	Encino	Arbóreo	
<i>Sambucus mexicana</i>	Suaco	Arbóreo	
<i>Taxus globosa</i>	Romerillo	Arbóreo	Pr. sujeta a protección especial
<i>Pinus cembroides</i>	Piñonero	Arbóreo	
<i>Juniperus fláccida</i>	Nebrito	Arbustivo	
<i>Acacia berlandieri</i>	Guajillo	Arbustivo	
<i>Acacia micrantha</i>	Mezquitillo	Arbustivo	
<i>Acacia vemicosa</i>	Chaparro prieto	Arbustivo	
<i>Ayenia rotundifolia</i>	Escobilla	Arbustivo	
<i>Bursera schlechtendalii</i>	Xixote	Arbustivo	
<i>Cigarilla mexicana</i>	San pedro	Arbustivo	
<i>Ditaxis heterantha</i>	Azafrancillo	Arbustivo	
<i>Fouquieria splendens</i>	Ocotillo	Arbustivo	
<i>Fraxinus greggii</i>	Barreta china	Arbustivo	
<i>Gochnatia hypoleuca</i>	Olivo	Arbustivo	
<i>Helietta parvifolia</i>	Barreta	Arbustivo	
<i>Justicia hyssopus</i>	Mo-xi	Arbustivo	
<i>Lindleyella mespiloides</i>	Barrera	Arbustivo	
<i>Machaonia coulteri</i>	Huele de noche	Arbustivo	
<i>Morkillia mexicana</i>	Manto de coyote	Arbustivo	
<i>Neopinglea integrifolia</i>	Palo varilla	Arbustivo	
<i>Plumeria rubra</i>	Dexé	Arbustivo	
<i>Pseudosmodium multifolium</i>	Xongua	Arbustivo	
<i>Randia watsonii</i>	Cruceta	Arbustivo	
<i>Senna wislizeni</i>	Palo prieto	Arbustivo	
<i>Sophora secundiflora</i>	Patol	Arbustivo	
<i>Vauquelinia corymbosa</i>	Palo verde	Arbustivo	
<i>Calliandra eriophylla</i>	Charrasquillo	Arbustivo	
<i>Eupatorium espinosarum</i>	Hierba de la mula	Arbustivo	
<i>Eysenhardtia polystachya</i>	Vara dulce	Arbustivo	
<i>Fouquieria splendens</i>	Ocotillo	Arbustivo	



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 53 de 73

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

<i>Hoffmanseggia melanosticta</i>	Coquito	Arbustivo
<i>Karwinskia mollis</i>	Tullidora	Arbustivo
<i>Lippia graveolens</i>	Orégano	Arbustivo
<i>Mimosa biuncifera</i>	Uña de gato	Arbustivo
<i>Mimosa similis</i>	Uña de gato	Arbustivo
<i>Neopringlea integrifolia</i>	Palo varilla	Arbustivo
<i>Opuntia microdasys</i>	Nopal cegador	Arbustivo
<i>Salvia ballotiflora</i>	Mirto	Arbustivo
<i>Baccharis conferta</i>	Escobillo	Arbustivo
<i>Comus excelsa</i>	Hierbabuenilla	Herbácea
<i>Gaultheria trichocalycina</i>	Arayan	Herbácea
<i>Litsea glaucescens</i>	Laurel	Herbácea
<i>Amelanchier denticulata</i>	Duraznillo	Herbácea
<i>Arctostaphylos pungens</i>	Madroño o manzanita	Herbácea
<i>Bauhinia coulteri</i>	Pata de vaca	Herbácea
<i>Berberis gracilis</i>	Palo amarillo	Herbácea
<i>Bouvardia longiflora</i>	Buwardia	Herbácea
<i>Brickellia veronicifolia</i>	Estrellita	Herbácea
<i>Ceanothus greggii</i>	Palo de zorrillo	Herbácea
<i>Condalia mexicana</i>	Capulín	Herbácea
<i>Salvia regla</i>	Salvia	Herbácea

A continuación se mencionan otras especies incluidas dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010 en alguna categoría de riesgo que se ubican dentro del Ejido El Tequesquite, Municipio de Peñamiller, Estado de Querétaro.

Especie	Estatus
<i>Echinocactus platyacanthus</i>	Pr, sujeta a protección especial
<i>Ferocactus histrix</i>	Pr, sujeta a protección especial
<i>Mammillaria longimamma</i>	A, amenazada
<i>Thelocactus leucacanthus</i>	Pr, sujeta a protección especial

### Fauna silvestre:

El ejido El Tequesquite, Municipio de Peñamiller, Estado de Querétaro, se ubica en los límites geográficos de las regiones a región Neártica y Neotropical, combinando elementos de ambas regiones, lo cual da como resultado una riqueza de especies de flora y fauna.

Especies de mamíferos que se encuentran en algún estatus dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010 en alguna categoría de riesgo que se ubican dentro del Ejido El Tequesquite, Municipio de Peñamiller, Estado de Querétaro.



"Aprovechamiento de Recursos Forestales no Maderables en el  
Ejido El Tequesquite, Municipio de Peñamiller, Querétaro"  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 54 de 73



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Especie	Nombre común	Estatus
<i>Bassariscus astutus</i>	Cacomixtle	A, amenazada
<i>Lepus californicus</i>	Liebre cola negra	Pr, sujeta a protección especial
<i>Neotoma albigula</i>	Rata cambalachera garganta blanca	A, amenazada
<i>Euderma maculatum</i>	Murciélago pinto	Pr, sujeta a protección especial
<i>Choeronycteris mexicana</i>	Murciélago trompudo	A, amenazada
<i>Leptonycteris curasoae</i>	Murciélago hocicudo	A, amenazada
<i>Leptonycteris nivalis</i>	Murciélago hocicudo mayor	A, amenazada
<i>Peromyscus maniculatus</i>	Ratón	E

Especies de aves presentes dentro del Ejido El Tequesquite, Municipio de Peñamiller, Estado de Querétaro.

Orden	Familia	Nombre Científico	Nombre común	Estatus
Galliformes	Odontophoridae	<i>Colinus virginianus</i>	Codomiz	
Passeriformes	Coscidae	<i>Cyanocorax spp.</i>	Urraca	
Passeriformes	Icteridae	<i>Icterus graduacauda</i>	Calandria	
Passeriformes	Turdidae	<i>Myadestes occidentalis</i>	Jilguero	
Accipitriformes	Chataridae	<i>Coragyps atratus</i>	Zopilote	
Falconiformes	Accipitridae	<i>Tachybaptus dominicus</i>	Zampullin macacito	Pr
Columbiformes	Columbidae	<i>Zenaida asiatica</i>	Paloma de alas blancas	
Columbiformes	Columbidae	<i>Zenaida macroura</i>	Paloma huilota	

Especies de reptiles que se encuentran en algún estatus dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010 en alguna categoría de riesgo que se ubican dentro del Ejido El Tequesquite, Municipio de Peñamiller, Estado de Querétaro.

Especie	Nombre común	Estatus
<i>Crotalus aquilus</i>	Cascabel enana	Pr
<i>Crotalus molossus</i>	Cascabel	Pr
<i>Pituophis deppel</i>	Alicante	A
<i>Sceloporus exsul</i>	Lagartija escamosa de Querétaro	Pr / Endémica
<i>Sceloporus grammicus</i>	Lagartija escamosa	Pr

**Paisaje:**

La visibilidad del paisaje en esta zona es alta debido a que corresponde a lomerío, lo que determina la afectación del paisaje sea detectada a grandes distancias, sin embargo y debido a que el proyecto no considera el derribo de arbolado o la modificación de algún elemento del paisaje. La calidad paisajística del área no es muy importante debido a que no corresponde a un área turística, sin embargo la fragilidad paisajística es alta, debido a una baja



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 55 de 73



capacidad para absorber los cambios que se produzcan en él, ya que las características topográficas del área que corresponden a lomerío y la existencia de vegetación en los alrededores del predio, permitirán observar los cambios realizados a grandes distancias.

Una vez descrito el Sistema Ambiental, el **promoviente** concluyó respecto de la caracterización realizada, identificando y analizando las tendencias del comportamiento de los procesos de deterioro natural y grado de conservación del área de estudio.

**Flora:** La zona donde se ubica el área propuesta a intervenir para el desarrollo del proyecto corresponde a un lomerío rodeado de áreas cerriles donde existen terrenos de uso forestal, la vegetación predominante es el Matorral Submontano, Matorral Crasicáule, Bosque de Pino Encino (incluye encino pino), Bosque de Encino con vegetación secundaria arbustiva y herbácea la cual presenta un moderado nivel de disturbio por las actividades de ganadería extensiva principalmente.

**Fauna:** Del total de especies localizadas en el sitio, 9 se encuentran bajo estatus de protección según la Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre. Las principales causas que han contribuido a poner estas especies bajo protección son: la cacería, y el comercio y tráfico de especies. Sin embargo es de mencionar que estas especies se encuentran en la zona de influencia del proyecto, pero debido a la movilidad de las mismas, el realizar el aprovechamiento forestal no maderable, no implicara la disminución en su área de reproducción o hábitat.

**Aire:** En esta zona no existe contaminación perceptible de la atmósfera, debido a la ausencia de fuentes fijas de emisiones de gases contaminantes, ya que no se encuentra establecida en esta zona ningún tipo de industria, ya que la zona cual corresponde a una zona rural. Las actividades productivas de la población que se realizan en la zona, generan principalmente la dispersión de partículas sólidas por la acción del viento, como son la cocción de los alimentos y el desplazamiento de vehículos a través de brechas y caminos de terracería, sin embargo, esta dispersión de partículas se presenta en forma localizada y las cuales tienden a sedimentarse a cortas distancias del área donde se generan, Cabe señalar que esta zona tiene una alta capacidad de dispersión debido a que corresponde a una zona extensa formada por lomeríos y llanuras.

**Agua:** En el área del proyecto no se presentan causas de arroyos o cuerpos de agua, los escurrimientos que se generan durante la época de lluvias en la parte alta del lomerío, se distribuyen siguiendo la pendiente natural donde se dispersan e infiltran rápidamente. Debido a que los arroyos existentes en la zona son temporales, no se ha determinado el volumen de la escorrentía por unidad de tiempo de éstos, el cual está determinado por la periodicidad, intensidad y duración de las lluvias que se presentan.

**Factores socioeconómicos:** La económica de la zona se basa en el desarrollo de actividades agropecuarias y la explotación forestal no maderable, lo que determina muy bajos ingresos para los pobladores de la región, en lo que respecta a la ganadería la falta de agua en la región limita la explotación más intensa. La falta de en la zona, determina que exista emigración de la población hacia otros centros de población más grandes como son Querétaro, Ciudad de México, o hacia los Estados Unidos, a fin de buscar mejores condiciones de vida. A través de la implementación del Aprovechamiento de recursos forestales no maderables en el Ejido El Tequesquite, Municipio de Peñamiller, Estado de Querétaro los pobladores del ejido podrán beneficiarse por la generación de empleos y la demanda de bienes y servicios que generarán el proyecto. Por otra parte con el aprovechamiento forestal no maderable, se podrá satisfacer, en parte la demanda de hoja de orégano (*Lippia graveolens* Kunth) y hojas de damiana o hierba del venado (*Turnera Diffusa* Willd.).





Con base al análisis de los factores del ecosistema existentes en el área del desarrollo del proyecto y su área de influencia, se puede determinar el siguiente diagnóstico ambiental:

*La zona donde se ubica el área propuesta a intervenir para el aprovechamiento forestal no maderable, actualmente presenta un grado medio de disturbio, debido al desarrollo de las actividades productivas del Ejido El Tequesquite, como son la ganadería extensiva y el aprovechamiento forestal para la obtención de leña y postes para uso doméstico.*

*Por otra parte existen especies de flora silvestre como el orégano (*Lippia graveolens* Kunth) y la damiana (*Turnera Diffusa* Willd.), que son de importancia económica, que pueden generar beneficios económicos para su integrantes del Ejido El Tequesquite a través del aprovechamiento sustentable de éstas.*

*La pendiente y la pequeña capa de suelo existente, así como la falta de infraestructura de riego, determinan que esa área no sea factible para el desarrollo de actividades agropecuarias intensivas.*

*El área del proyecto no corresponde a un área de anidación o desarrollo de fauna silvestre, sirviéndole únicamente de paso.*

*Aun cuando el desarrollo de las actividades productivas de las poblaciones aledañas ha causado impacto sobre el ecosistema, no presentan alteraciones importantes que hayan causado impactos sinérgicos o afectado a las poblaciones existentes.*

*Las actividades de desarrollo del proyecto no afectarán el ecosistema del área a intervenir, debido a que las actividades solo implican la obtención de parte del follaje de las plantas existentes, no se contempla la eliminación de ninguna planta asociada, no se permitirá la extracción de especies de flora y fauna.*

*También es importante considerar que el desarrollo de este proyecto ayudarán a generar recursos económicos por el aprovechamiento forestal no maderable a los pobladores del Ejido El Tequesquite, dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de impacto ambiental, lo que determina que esta actividad se realice de manera ordenada y atendiendo las medidas de mitigación que aseguren la protección de los recursos naturales asociados al área del proyecto.*

*Cabe resaltar que la generación de impactos sobre el ecosistema del área a intervenir no afectará la calidad de vida de la población aledaña, más aun, permiten mejorar la calidad de vida al obtener productos forestales no maderables que cuentan con demanda y su comercialización se realiza con o sin documentación legal.*

*Desde el punto de vista socioeconómico, el desarrollo de las actividades productivas a través del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, que generen fuentes de empleo e ingreso para sus poseedores, es de gran importancia, debido a que en la medida que se obtengan un beneficio de éstos podrán realizar su protección y la conservación de éstos, en beneficio de los pobladores del Ejido El Tequesquite.*

**Que las fracciones V y VI del artículo 12 del REIA,** dispone la obligación al **promoviente** de incluir en la MIA-P dos aspectos fundamentales del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, que son: primero la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales que el **proyecto** potencialmente pueda ocasionar, considerando que el procedimiento se enfoque prioritariamente a los impactos ambientales que por sus características y efectos son relevantes o significativos y consecuentemente, puedan afectar la integridad



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 57 de 73

ecológica funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas y segundo, las medidas de mitigación orientadas a atenuar dichos impactos y compensar los componentes ambientales existentes en la zona de influencia del **proyecto**.

Referente a la identificación de los impactos ambientales producto de la ejecución del **proyecto**, el **promoviente** señaló lo siguiente:

*Con el fin de identificar los impactos ambientales implicados durante el desarrollo de las actividades más relevantes para el aprovechamiento forestal no maderable de orégano y damiana, se elaboraron las listas con las actividades relevantes, mismas que se aprecian en el siguiente cuadro.*

Etapa	Actividades
Corte	Traslado al lugar
	Realización del aprovechamiento
	Regreso a los domicilios
Secado	Secado
Variado y encostalado	Variado
	Encostalado
Almacenamiento temporal	Almacenamiento
Comercialización	Comercialización

*De acuerdo con la información obtenida en campo y en la bibliografía, los factores ambientales que pueden ser afectados motivo del aprovechamiento forestal no maderable se muestran a continuación.*

Medio	Factor ambiental	Impactos potenciales
Abiótico	Aire	Incremento de emisiones de gases y polvo
		Aumento de niveles de ruido
	Agua	Afectación a cuerpos de agua
		Riesgo de contaminación
		Degradación y/o compactación
Suelo	Posibilidad de erosión	
	Riesgo de contaminación	
	Eliminación de vegetación	
Biótico	Flora	Riesgo de afectación a especies protegidas
		Alteración de hábitat
	Fauna	Riesgo de afectación a especies protegidas

*Una vez identificadas las actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal no maderable que pueden provocar algún impacto, así como los indicadores ambientales susceptibles de afectación, se elaboraron dos matices de identificación de interacciones.*

*Se consideraron siete criterios con sus respectivos valores para determinar la magnitud del impacto: extensión del efecto, duración de la acción, continuidad del efecto, reversibilidad del impacto, certidumbre, susceptibilidad de las medidas de mitigación e intensidad del impacto.*

**“APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO”**  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 58 de 73



Respecto de la evaluación de los impactos ambientales asociados al **proyecto**, el **promoviente** concluyó lo que a continuación se transcribe:

- De acuerdo con la significancia, se identifica que el factor ambiental más sensible es el de la flora y fauna.
- La cantidad de interacciones en cada uno de los factores ambientales y sus componentes no indica necesariamente, el grado de afectación que éstos tendrán derivado de las diferentes actividades que involucra el aprovechamiento forestal maderable dentro del Ejido El Tequesquite, Municipio de Peñamiller, Querétaro, ya que esta circunstancia está determinada por los valores de la importancia del factor ambiental afectado, la magnitud y la significancia del Impacto.
- En general se puede apreciar que todas interacciones negativas son temporales y se presentan en la etapa de corte.
- Por la naturaleza del proyecto, no se generan ningún tipo de emisiones, alteraciones a cuerpos de agua, ni se pondrá en riesgo la continuidad de ningún elemento considerado dentro del sistema ambiental.
- Del análisis antes realizado se concluye que el proyecto no genera impactos negativos que no puedan ser atenuados o minimizados a través de medidas de mitigación o que causen impactos sinérgicos sobre los recursos naturales de la zona, que pudieran afectar el desarrollo de las actividades productivas de la población aledaña, lo que determina la viabilidad del proyecto desde el punto de vista de evaluación del impacto ambiental y por otra parte, el proyecto genera impactos socioeconómicos positivos que beneficiarán a las poblaciones aledañas al área de desarrollo del proyecto.

De lo anterior, el **promoviente** expone y propone las medidas de prevención, mitigación y compensación para los impactos ambientales resultado de la aplicación metodológica antes descrita:

Actividad por realizar	Anualidad					Cantidad y meta durante la vigencia (5 años)	Responsable de la ejecución
	1	2	3	4	5		
Pláticas de capacitación	2	2	2	2	2	10	Técnico y Ejido
Conformación de una brigada contra incendios forestales	1					1	Técnico y ejido
Capacitación de la brigada contra incendios forestales	1		1			2	Técnico y ejido
Equipamiento	1					1	Ejido
Labores de detección de incendios	20	20	20	20	20	100	Técnico y ejido
Apertura de brechas cortafuego (km)	2	2	2	2	2	10	Técnico y ejido
Mantenimiento de brechas cortafuego (km)		2	2	2	2	8	Técnico y ejido
Exclusión del pastoreo	X	X	X	X	X		Técnico y ejido
Cercado de protección (km)		4	4			8	Técnico y ejido
Labores de reforestación con orégano y damiana (ha)		2	2	2	2	6	Técnico y ejido
Mantenimiento de reforestación con orégano y damiana (ha)			2	2	2	6	Técnico y ejido
Instalación de anuncios alusivos al aprovechamiento de recursos forestales no maderables y evitar incendios forestales	2					2	Técnico y ejido



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 59 de 73



Cuantificación de las medidas de mitigación para el Proyecto de Aprovechamiento de recursos forestales no maderable:

Ejido El Tequesquite, Peñamiller, Qro.											
Actividad	Orégano					Damiana					Total
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
Reforestación (Ha)		1	1	1	1		1	1	1	1	8
Cercado de protección (km)		2	2				2	2			8
Áreas productoras de semillas (parcela)		1	1				1	1			4
Parcela de monitoreo permanente			1	1			1	1			4
Zanjas bordo (ha)		2	2				2	2			8
Barreras vivas (ha)		2	2				2	2			8
Biofertilizantes (ha)		2					1	1			4
Mejoradores del suelo (ha)			2						2		4

A continuación se transcribe la descripción de las medidas de mitigación proporcionada por el **promovente**:

### Reforestación:

Con la finalidad de realizar el fomento de las diversas especies de interés, se contempla llevar a cabo una serie de actividades que garanticen la continuidad del recurso, entre las cuales consideramos que las de mayor importancia es la reforestación con las especies sujetas al aprovechamiento.

Se dará capacitación en aspectos de manejo de la especie de interés, a fin de poder colectar semilla y producir planta para la reforestación en áreas desprovistas de vegetación y a fin de establecer plantaciones forestales comerciales para disminuir la presión sobre el recurso que se distribuye de manera natural en el predio.

El diseño de la plantación será en áreas que están con una pendiente menor al 15% en marco real y cuando sea mayor la pendiente será en tres bolillo.

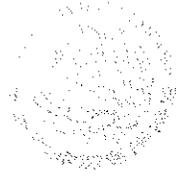
Se plantea realizar la reforestación en área que estén desprovistas de vegetación natural, así como en las orillas de los cuerpos de agua.

En caso de que al finalizar la evaluación de la regeneración natural esta no sea lo suficiente para garantizar la continuidad del recurso, se procederá a establecer reforestación con especies nativas, las cuales deberán de tener las siguientes características:

**Cercado de protección / Exclusión de pastoreo:** Con la finalidad de poder mejorar las condiciones de la vegetación que sustenta a la especie de interés y con la finalidad de poder aprovechar los recursos que otorgan diversas dependencias federales, se buscará el cercado de las áreas donde se realice el aprovechamiento de la hoja de orégano (*Lippia graveolens* Kunth) y damiana o hierba del Venado (*Turnera Diffusa* Willd.), estas actividades se realizarán en el perímetro del ejido a fin de evitar que se introduzca el ganado y con esto favorecer la regeneración de las especies de interés.

**Creación de áreas productoras de semilla:** Con la finalidad de crear áreas que permitan la obtención de semillas dentro del predio, se buscará identificar áreas que tengan suficiente población de las especies de interés





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

para obtener semilla que pueda ser utilizada en la producción de planta para establecer plantaciones forestales comerciales y/o para utilizar la semilla para realizar plantaciones por medio de siembra directa junto con trabajos de conservación y restauración de suelos forestales.

**Establecimiento de parcelas de monitoreo permanente:** Con la finalidad de conocer el comportamiento de la producción de biomasa de las especies de interés, se contempla establecer 1 parcela.

**Obras de conservación de suelo y agua:** debido a que los terrenos donde se desarrollan las especies de interés, existen áreas donde se desarrollan diversos procesos erosivos en diferentes grados, se hace necesario el realizar acciones para disminuir la erosión, como son zanjas bordos, bordos en curvas a nivel, barreras vivas y tinas ciegas. Se establecerán zanjas bordo para evitar la erosión y favorecer la infiltración de agua de lluvia. Se establecerán barreras vivas con especies nativas para evitar la erosión.

**Cumplir con la normatividad establecida dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SEMARNAT-1997:** Considerando los lineamientos técnicos de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SEMARNAT-1997, la cual establece que hay que dejar por lo menos el 20% de las plantas en etapa de madurez de cosecha, Así como, la intensidad de las podas deberá ser de acuerdo a las características vegetativas y de regeneración de cada especie, no debiendo rebasar las dos terceras partes (65%) de la longitud de la parte ramificada de cada planta; para el presente estudio se considera únicamente el corte del 50% de la totalidad del follaje de cada planta;

**Utilización de biofertilizantes y mejoradores de suelo:** Con la finalidad de realizar pruebas que nos permitan el aumentar la cantidad de follaje disponible para su cosecha se contempla el realizar aplicaciones en diversas áreas para conocer su impacto y en su caso proponer la aplicación para aumentar el rendimiento de las especies de interés, por otra parte se contempla utilizar mejoradores de suelo, a fin de poder mejorar sus características físicas y de fertilidad del suelo.

**Pláticas de capacitación:** Se llevarán a cabo pláticas de capacitación sobre aspectos de prevención, detección y combate contra incendios forestales; considerando 1 plática al año antes del iniciar la temporada y una al finalizar la temporada de incendios forestales.

**Conformación y equipamiento de una brigada contra incendios forestales:** La cual estará integrada por 10 integrantes del ejido, a los cuales además de brindarles la capacitación, se les darán prendas de protección, herramientas básicas y herramientas especializadas para el combate de incendios forestales.

**Curso de capacitación de prevención, detección y combate de incendios forestales:** Con la finalidad de dar a conocer los principales aspectos de prevención, detección y combate de incendios forestales se solicitará a personal del área de Incendios Forestales de la Comisión Nacional Forestal, un curso de capacitación cada dos años a fin de fortalecer las capacidades en los aspectos antes mencionados.

**Recorridos en campo para prevenir, controlar y combatir incendios forestales:** Así mismo se plantea el realizar actividades de recorridos por parte de la autoridad ejidal (Consejo de Vigilancia) en las temporadas críticas (meses de Febrero a Junio), estos recorridos se plantean que sean cada semana o en caso de presentarse algún evento estos serán cuando sean necesario, la manera de llevar un control es por medio de una bitácora en donde queden anotados y descritos los eventos que se presenten.



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 61 de 73

**Apertura de brechas cortafuego:** Se considerará llevar a cabo la apertura anual de 2.5 kilómetros de brechas cortafuego, iniciando en la periferia del ejido, durante la vigencia del estudio técnico justificativo para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, a fin de cubrir una meta de 10 kilómetros en 5 años.

**Mantenimiento de brechas cortafuego:** A los trabajos de apertura de brechas cortafuego, se les dará mantenimiento anual a fin de que estas estén en condiciones de poder evitar la propagación de los incendios forestales, se considera dar mantenimiento a 2.5 kilómetros a partir del tercer año, teniendo una meta de 7.5 kilómetros en 4 años.

**Atención de plagas y/o enfermedades forestales:** En caso de presentarse algún problema de plagas y enfermedades, se procederá a su pronta atención

**Instalación de letreros alusivos:** Instalar 2 letreros alusivos donde se mencione la importancia de dar a conocer a la población en general y a las personas que realicen el aprovechamiento de recursos naturales la importancia de la conservación de estas especies y las consecuencias legales en caso de realizar la extracción, dañar o cazar alguna de estas especies.

**Talleres de capacitación en aspectos de protección:** Con la finalidad concientizar a los pobladores en general del Ejido El Tequesquite, Municipio de Peñamiller, Estado de Querétaro, se considera realizar 2 capacitaciones a fin de dar a conocer las diversas especies de flora y fauna con las que cuenta el ejido, y hacer especial énfasis en la conservación de las incluidas dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010. En dichos talleres, se le hará del conocimiento de las personas que realicen el aprovechamiento que una vez que se inicie la cosecha, se deberá de tener especial atención en no dañar ninguna, extraer o matar las especie de flora silvestre, en el caso de las especies de fauna, evitar dañar los sitios de anidación, madrigueras, refugios y sitios de alimentación, además de lo anterior evitar extraer especies de fauna dañar, ahuyentar, y realizar cacería.

**Evitar el derribo de árboles que sirvan como madrigueras y refugio de fauna silvestre:** Durante las actividades de aprovechamiento se evitará el derribar árboles que sirvan como madrigueras y sitios de anidación de fauna silvestre.

**Formación de Comité de Vigilancia Participativa:** Dentro de las actividades para evitar la extracción y comercialización de especies de flora y fauna, evitar la cacería furtiva, así como de la vigilancia de los recursos naturales con los que cuenta el Ejido, se creará un Comité de Vigilancia Participativa el cual estará validado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

**Transitar fuera de áreas que sean madrigueras, sitios de anidación y refugio de fauna silvestre.:** Al realizar el transporte de las materias primas forestales se evitará transitar cerca de árboles, sitios y refugios de fauna silvestre.

## Pronósticos ambientales

El **promovente** especificó los posibles escenarios que se pudieran presentar por la implementación o no del **proyecto** propuesto:

### Afectaciones al sistema ambiental sin la realización del proyecto:

Debido a que se tiene como una costumbre por parte de los pobladores del Ejido El Tequesquite el aprovechamiento de recursos forestales no maderables como son el orégano (*Lippia graveolens* Kunth) y la



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 62 de 73

damiana o hierba del Venado (*Turnera Diffusa Willd.*), al no regular el aprovechamiento se seguirá realizando el aprovechamiento sin control, sin cuantificar los volúmenes de aprovechamiento, ni establecer medidas que permitan la continuidad del recurso, ni su fomento, además de lo anterior se seguirá realizando la comercialización de manera ilegal, con lo cual los únicos beneficiados con el aprovechamiento son los intermediarios, que al comprar sin documentación legal establecen precios muy por debajo del valor real de los productos.

Con la realización del mismo sin aplicar medidas de mitigación o prevención:

Al realizar el aprovechamiento sin establecer medidas de mitigación o prevención, aunque los recursos aprovechados estarán sujetos al aprovechamiento bajo criterios técnicos que permitan su continuidad a través del tiempo, se tendrá la cuantificación de los volúmenes aprovechados, se tendrá un mejor precio de venta con lo que se beneficiará a los recolectores de dichos productos, no será posible el contar con medidas que reduzcan la afectación al ecosistema, ni que prevengan la afectación a los diversos recursos asociados, ni a los bienes y servicios ambientales que nos brindan las zonas donde se realiza el aprovechamiento.

Con la implementación del proyecto con la aplicación de medidas de mitigación o prevención:

Al realizar el proyecto bajo lineamientos que permitan por una parte el realizar el aprovechamiento bajo técnicas de aprovechamiento que permitan no solo la continuidad de las especies aprovechadas sino su fomento, y por otra establecer medidas que permitan la protección y fomento de los bienes y servicios ambientales asociados, además de lo anterior se realizarán acciones encaminadas a disminuir los impactos a los diferentes elementos en el área de influencia del proyecto, ocasionados por el aprovechamiento, nos da un escenario de que es posible realizar el aprovechamiento cumpliendo con la normatividad vigente, protegiendo el ecosistema y los recursos asociados y beneficiando con esto a la población, los cuales al obtener recursos económicos por la venta de los recursos con los que cuenta el ejido.

Una vez finalizada la evaluación integral del **proyecto**, el **promoviente** concluyó respecto del impacto ambiental resultado de la ejecución del mismo:

Con base en el análisis de las actividades que comprende el desarrollo del proyecto, las condiciones actuales del medio natural y la evaluación de los impactos ambientales, se concluye lo siguiente:

En base al análisis de los impactos ambientales que genera esta actividad, durante las diferentes etapas del proceso y a la valoración cualitativa y cuantitativa de éstos, se han definido tres factores ambientales con impactos negativos (Flora, Fauna, Suelos y Comercialización de productos forestales no maderables), de importancia menor y los cuales tienen un alcance puntual.

Estos impactos son reversibles en todos los casos, ya que por la naturaleza del proyecto ya que cuando se realicen medidas de mitigación, se tendrán las condiciones originales del área.

Estos impactos no alteran en forma importante a los atributos ambientales del área del proyecto, además de ser fácilmente atenuados o minimizados a través de las medidas de mitigación propuestas.

Cabe resaltar que durante el proceso de aprovechamiento no implican el uso de sustancias contaminantes o la generación de residuos peligrosos, lo que determina que los impactos sean mínimos.



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 63 de 73



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

*Cuando se evalúa un proyecto desde su etapa inicial, es necesario hacer un análisis comparativo de las condiciones originales del sitio y las condiciones a futuro, a través del desarrollo del proyecto, con el fin de evaluar los impactos ambientales que se generarán y su impacto en el sitio. En este caso, en el que se trata de evaluar los impactos ambientales que generará el desarrollo de las actividades de aprovechamiento de recursos forestales no maderables en el Ejido El Tequesquite, Municipio de Peñamiller, Estado de Querétaro.*

*Este proyecto se refiere al aprovechamiento racional y sustentable de los siguientes productos forestales no maderables: Hoja de orégano (*Lippia graveolens* Kunth) en una superficie de 2,166.938 hectáreas y Hojas de damiana o hierba del Venado (*Turnera Diffusa* Willd.) en una superficie de 2,088.500 hectáreas, a fin de incorporar al manejo forestal sustentable una superficie total de 2,768.86 hectáreas dentro del Ejido El Tequesquite, Municipio de Peñamiller, Estado de Querétaro, que corresponde al área de uso común por lo que no se vislumbran problemas para llevar a cabo dicho proyecto.*

*Es de mencionar que aunque esta actividad provocará impactos, no se provocarán alteraciones importantes que afecten a ecosistemas protegidos o que presenten un alto grado de conservación. Los impactos que generará el desarrollo del proyecto podrán ser minimizados a través de medidas de mitigación y compensación, las cuales permitirán que el área al final de su aprovechamiento, vuelva a presentar en forma progresiva el uso que actualmente presenta, definido como terreno forestal.*

*El impacto benéfico que generará el desarrollo del proyecto, es principalmente de tipo socioeconómico, el cual es de alcance local beneficiando a los pobladores del Ejido El Tequesquite, Municipio de Peñamiller, Estado de Querétaro, por la generación de empleos y la demanda de bienes y servicios.*

*Desde el punto de vista ambiental se puede concluir que el desarrollo del proyecto es viable, ya que los impactos ambientales que generará esta actividad son de duración temporal, de alcance puntual y de importancia menor en su mayoría. Así como todos los impactos a generar pueden ser atenuados o minimizados a través de las medidas de mitigación planteadas durante las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.*

*El desarrollo de las actividades de aprovechamiento forestal no maderable se realizará bajo un plan de manejo ordenado, en concordancia con la legislación aplicable y más en específico con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SEMARNAT-1997.*

*Con base a lo anterior y a fin de que el desarrollo del Aprovechamiento de recursos forestales no maderables en el Ejido El Tequesquite, Municipio de Peñamiller, Estado de Querétaro, se realice en forma ordenada y racional, protegiendo los recursos naturales asociados y minimizando los impactos ambientales que se generarán en las diferentes etapas del proceso de aprovechamiento, así como dar cumplimiento a la normatividad ambiental establecida, se propone se considere la autorización de este proyecto en materia de impacto ambiental, debiendo sujetarse el Titular, al cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas en el presente estudio y a lo que la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, dictamine.*

### **Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en las fracciones anteriores.**

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 del REIA, el **promoviente** debe hacer un razonamiento en el cual demuestre la identificación de los instrumentos metodológicos y de los elementos técnicos que sustentan la información con la que dio cumplimiento a la fracción VIII del citado precepto:



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 64 de 73

En la información presentada por el **promoviente** en la MIA-P, el **promoviente** incluyó los planos completos para el **proyecto**, la cartografía oficial utilizada en la elaboración, fotografías, metodologías y documentación legal necesaria, así como la bibliografía para la realización de la MIA-P.

Además de lo anteriormente expuesto, esta Delegación Federal procede al análisis de lo dispuesto en el artículo 44 primer párrafo del REIA, que señala que al evaluar las Manifestaciones de Impacto Ambiental la Secretaría deberá considerar:

- I. Los posibles efectos de las obras o actividades a desarrollarse en el o los ecosistemas de que se trate, tomando en cuenta el conjunto de elementos que los conforman, y no únicamente los recursos que fuesen objeto de aprovechamiento o afectación;
- II. La utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44 del REIA, en el cual se establece que la Secretaría deberá considerar durante el procedimiento de evaluación en materia de Impacto Ambiental, los posibles efectos de las obras y actividades a desarrollarse en los ecosistemas presentes en el sitio de pretendida ubicación, tomando en cuenta el conjunto de elementos que los conforman, la utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y la capacidad de carga de los ecosistemas que conforman parte por periodos indefinidos, esta Delegación Federal establece lo siguiente:

- a) La evaluación de impacto ambiental, consideró principalmente que las obras complementarias parte del **proyecto**, no ocasionarán efectos potenciales sobre el ambiente, tanto en la superficie que pretende ocupar la operación del **proyecto** como en el Sistema Ambiental, durante el tiempo previsto para su ejecución, siempre y cuando se lleven a cabo las medidas de mitigación propuestas por el **promoviente** y las condiciones establecidas en el presente oficio.
- b) Que de acuerdo con el diagnóstico ambiental del Sistema Ambiental señalado por el **promoviente** en el Capítulo IV de la MIA-P presentada, se concluyó que el **proyecto** no comprometerá la integridad funcional de los ecosistemas presentes en la región, ni generará impactos ambientales a las actividades funcionales de dichos ecosistemas en el Sistema Ambiental donde se enmarca, siempre y cuando cumpla con las medidas de prevención, mitigación y compensación contenidas en la MIA-P, así como en el presente oficio resolutorio.
- c) De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se concluye que la integridad funcional del Sistema Ambiental en la que está inmerso el **proyecto** se ha visto reducida considerablemente por las actividades antropogénicas y los asentamientos urbanos.
- I. El **proyecto** no afectará a individuos de determinadas especies de flora y/o fauna con algún estatus de riesgo dentro de la Norma NOM-059-SEMARNAT-2010, toda vez que éstas, si bien fueron identificadas en el predio, serán conservadas *in situ* ya que se implementarán las medidas de prevención y mitigación pertinentes, y en consecuencia, no existen elementos del **proyecto** que puedan poner en riesgo la integridad funcional de los ecosistemas con altos índices de perturbación derivado de las actividades antropogénicas que se llevaron a cabo en la zona.



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 65 de 73



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

- VI. Que los efectos ambientales negativos que se generarán con la ejecución del **proyecto**, serán atenuados por parte del **promovente** con las medidas de mitigación descritas en la Manifestación de Impacto Ambiental presentada, así como las condicionantes determinadas por esta Delegación Federal en el presente oficio resolutivo.
- VII. Que esta Delegación Federal determina que el **proyecto** citado es viable a desarrollarse, únicamente bajo la condición de que se apliquen correctamente las medidas de prevención y mitigación señaladas en la documentación presentada, para minimizar las afectaciones de tipo ambiental que el **proyecto** ocasionará durante sus diferentes etapas de desarrollo.

Por todo lo antes expuesto, con fundamento en los artículos: 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción I, 26 y 32 Bis fracción XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5º fracción X, 28 fracción V y XI, 30, 35 fracción II, 35 Bis primer párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; así como 3º fracción I, 4º fracción I, 5º incisos N) fracción IV y S), 9º primer párrafo, 11, 12, 17 fracciones I y II, 38, 44 y 45 fracción II de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 2º, 13 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 2º fracción XXIX, 38, 39 y 40 fracción IX, apartado c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dada su aplicación para este **proyecto**, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Querétaro, en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el **proyecto** objeto de la Evaluación que se dictamina con este instrumento, es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes

## TÉRMINOS

**PRIMERO.-** Se autoriza en materia de Impacto Ambiental al **promovente**, para realizar el aprovechamiento forestal no maderable de orégano y damiana dentro de las tierras de uso común del **Ejido El Tequesquite**, para el **proyecto** denominado **"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**, bajo las coordenadas contenidas en la tabla precisada en el Resultado 14 del presente oficio resolutivo.

**SEGUNDO.-** La presente autorización tendrá una vigencia de **5 años** para llevar a cabo el aprovechamiento forestal no maderable para el **proyecto** denominado **"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**, el cual se ubicará en el Municipio de Peñamiller, Qro., dicho plazo comenzará a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente resolutivo. La presente autorización es personal y se otorga a favor del núcleo agrario denominado **Ejido El Tequesquite, promovente del proyecto**.

La vigencia del plazo otorgado para la realización del **proyecto** podrá ser ampliada a solicitud del **promovente**, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con todos los términos y condicionantes de este resolutivo, así como las medidas de mitigación y/o compensación establecidas por el **promovente** en la MIA-P presentada. Para lo anterior, deberá solicitar por escrito a esta Delegación Federal la aprobación de su petición previo a la fecha de su vencimiento.

Asimismo podrá acreditar dicho cumplimiento a los términos y condicionantes mediante escrito oficial emitido por la PROFEPA, a través del cual, dicha instancia haga constar la forma como el **promovente** ha dado cumplimiento a los términos y condicionantes establecidos en la presente autorización; en caso contrario no procederá dicha gestión.



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 66 de 73



**TERCERO.-** Se responsabiliza al **promovente**, así como al **Responsable Técnico** de la elaboración del **proyecto** citado, de la veracidad de la información aportada en su Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular del predio indicado, que sirve de base para emitir esta autorización en materia de Impacto Ambiental.

**CUARTO.-** La presente resolución no autoriza la construcción, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura u otra superficie que no esté comprendida en el **Término PRIMERO** del presente oficio, sin embargo, en el momento que el **promovente** decida llevar a cabo cualquier actividad, diferente a la autorizada, por sí o por terceros, directa o indirectamente vinculados al **proyecto**, deberá notificar a esta Delegación Federal, con el fin de que defina lo conducente en materia de impacto ambiental para cada una de las obras y actividades que pretenda desarrollar. La notificación contendrá un resumen general de los **subproyectos**, con su ubicación exacta y condiciones ambientales presentes al momento de su solicitud. Posterior a ello y de ser el caso, deberá presentar a esta Delegación Federal para su evaluación, la manifestación de impacto ambiental respectiva.

**QUINTO.-** El **promovente** queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el artículo 50 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en cuanto a dar aviso en caso de que desista de realizar las obras y/o actividades, motivo de la presente autorización, para que esta Delegación Federal proceda conforme a lo establecido en su fracción II y, en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

**SEXTO.-** El **promovente**, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta Delegación Federal, en los términos previstos en los artículos 6 y 28 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos, no causarán desequilibrios ecológicos ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los Términos y Condicionantes del presente oficio de resolución, acreditando su cumplimiento. Para lo anterior, el **promovente** deberá notificar dicha situación a esta Delegación Federal, previo al inicio de las actividades del **proyecto** que se pretendan modificar.

**SÉPTIMO.-** De conformidad con el artículo 35 de la LGEEPA, 47 y 49 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales para el **proyecto** denominado **"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**, sin perjuicio de lo que determinen las autoridades locales en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, para las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y actividades del **proyecto** de referencia.

**OCTAVO.-** La realización del **proyecto**, deberá ajustarse a la descripción contenida en la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular, a los planos del **proyecto**, así como a lo dispuesto en la presente resolución, conforme a las siguientes:

### CONDICIONANTES

El **promovente**, deberá:

- 1.- Con base en lo establecido en el artículo 28 de la LGEEPA, que define que la SEMARNAT establecerá las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrios ecológicos, rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 67 de 73

ambiente y considerando que el artículo 44 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental en su fracción III establece que, una vez concluida la evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por el **promoviente** para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente, esta Delegación Federal determina que el **promoviente** deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación establecidas en el presente resolutivo y las que propuso en la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular del **proyecto**, las cuales esta Delegación Federal considera viables de ser instrumentadas y congruentes con la protección al ambiente en la zona de influencia del **proyecto** evaluado.

Esta condicionante no es enunciativa, si no que para su cumplimiento debe evidenciar a través de pruebas fehacientes el haber cumplido con todas y cada una de las medidas preventivas, de mitigación y compensación estipuladas en el capítulo VI de la MIA-P, las cuales deben ser verdidas en el reporte general que establece a continuación la condicionante de mérito.

La MIA-P de referencia puede ser consultada en la siguiente liga de internet:

<http://apps1.semarnat.gob.mx/dgiraDocs/documentos/qro/estudios/2017/22QE2017FD053.pdf>

- 2.- Apegarse a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como en sus Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas vigentes y demás ordenamientos jurídicos en materia ambiental.
- 3.- Considerar que el **proyecto** no se contraponga con los criterios y recomendaciones establecidos por los programas de ordenamiento ecológico aplicables.
- 4.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 35 penúltimo párrafo y 83 de la LGEEPA, así como 51 fracción IV del REIA, el **promoviente** deberá presentar en un plazo no mayor a tres meses y antes del inicio de las actividades previstas, a esta representación de la Secretaría, la propuesta de seguro o garantía debidamente justificada, para su análisis y validación de manera previa, una vez validada, el **promoviente** deberá implementarla, acatando lo establecido en los artículos 53 y 54 del REIA.

El tipo y monto de la garantía se soportará en el Estudio Técnico Económica (ETE) que respalde los costos de la ejecución de las estrategias y medidas de control, mitigación y compensación ambiental propuestas en la MIA-P y en los términos y condicionantes establecidos en la presente resolución, y que representen acciones con costo económico, incluyendo un desglose del monto por anualidad que se requiere para realizar todos y cada uno de los programas ambientales considerandos en el presente oficio resolutivo. El ETE será revisado y en su caso validado por esta representación de la Secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del REIA. Así mismo, se comunica al **promoviente** que una vez aprobada la propuesta de garantía requerida, y de manera previa, deberá ingresar el documento original mediante el cual se ratifique que el monto validado se encuentra asegurado por una compañía certificada para tales fines, el cual deberá ser emitido a nombre de la Tesorería de la Federación (TESOFE) y a favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). Dicho instrumento de seguro o garantía deberá renovarse anualmente, durante las etapas del aprovechamiento forestal no maderable, conforme lo establecido en el párrafo segundo del artículo 52 y párrafo primero del artículo 53 del REIA.

- 5.- Apegarse a la superficie autorizada para realizar las obras y/o actividades correspondientes al **proyecto**, así como no podrá exceder, en peso, el aprovechamiento en cinco anualidades, por lo que en caso contrario y



*"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"*  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 68 de 73

de ser necesario realizar otro tipo de obras y/o actividades no descritas en el **programa general de trabajo** propuesto en la Manifestación de Impacto Ambiental, se deberá solicitar la autorización de Impacto Ambiental ante esta Delegación Federal, o en su caso la modificación a proyectos autorizados.

- 6.- Atender las recomendaciones establecidas por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, dando cabal cumplimiento a lo establecido en el oficio número F00.6.DRCEN/1101/17 de fecha 12 de septiembre de 2017, transcrito y anexo en copia simple al presente oficio resolutivo, acreditando lo dicho a través de pruebas fehacientes que deberá incluir en el reporte general que se indica en la condicionante 16.
- 7.- Durante todas las etapas del **proyecto** no deberá dejarse ningún tipo de residuo sólido urbano, peligroso o de manejo especial, en el sitio del **proyecto**, con el fin de evitar la contaminación al suelo y a los cuerpos de agua.
- 8.- Delimitar claramente las superficies bajo el aprovechamiento mediante marcas y estacas mostrando las áreas de corte correspondiente.
- 9.- Realizar, anterior al inicio de los trabajos, la capacitación a los trabajadores en cuanto al manejo de residuos y al cuidado de los recursos naturales, con el fin de evitar que se provoquen impactos ambientales por desconocimiento.
- 10.- Acreditar idóneamente el cumplimiento de la normatividad oficial respecto de los aprovechamientos forestales no maderables, en particular la NOM-007-SEMARNAT-1997, lo cual deberá integrar al reporte general requerido en la condicionante 16.
- 11.- Reportar, conforme lo especificado en la condicionante 16, el manejo de los residuos de manejo especial y sólidos urbanos que se generen a partir de la implementación del **proyecto**, de conformidad con lo establecido por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y su Reglamento.
- 12.- Integrar en el reporte general requerido en la condicionante 16 pruebas fehacientes que permitan acreditar la ejecución de obras para la conservación de suelo y agua (tinas ciegas), así como de las acciones para la prevención de incendios forestales y atención a plagas y enfermedades forestales.
- 13.- Dar aviso a la PROFEPA con copia a esta Delegación Federal acerca de los eventos y las medidas de control tomadas, relacionados con el combate de incendios, control de plagas y enfermedades forestales, en un plazo que no deberá exceder de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a dicho incidente.
- 14.- Toda vez que establezca una reforestación como medida de compensación, deberá ingresar a esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, con copia a la CONANP y a la PROFEPA, para su validación, un Programa de Reforestación donde se indique la especie, superficie y número de individuos con que pretende realizar dicha actividad, así como las acciones para su conservación, horizontes de cuidado y metas establecidas para la reforestación, en un plazo no mayor a un año contado a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente. Para llevar a cabo estas acciones deberá ponerse en contacto, previamente, con el personal de la Dirección de la Reserva de la Biósfera Sierra Gorda, para determinar la ubicación del sitio, la densidad y el desarrollo de las actividades de reforestación, ateniendo las recomendaciones y condiciones que dicha Dirección considere pertinentes. Una vez validado el Programa de Reforestación, deberá ejecutar dicho programa durante la vigencia de la autorización y reportar los resultados respectivos en el reporte que establece la condicionante 16.



*"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"*  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 69 de 73

- 15.- La Delegación de la PROFEPA en el Estado, podrá realizar las visitas de inspección que considere necesarias, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones que se establezcan al caso; quedando los titulares del **proyecto** obligados a proporcionar cualquier información que les sea requerida.
- 16.- El promovente deberá de cumplir con todas y cada una de las condicionantes establecidas en la MIA-P y en la presente resolución; así mismo será responsable de ejecutar las medidas de prevención, mitigación, control y restauración de los impactos ambientales negativos imprevistos que pudieran atribuirse a la ejecución del proyecto y las que no hayan sido consideradas en el estudio de impacto ambiental correspondiente. Además será responsable de que la calidad de la información remitida en los reportes e informes permita a esta Delegación Federal y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), evaluar y en su caso verificar el cumplimiento de las mismas.

Es así que el promovente deberá presentar un **reporte anual**, donde especificará el avance y término de las medidas de mitigación y condicionantes, con excepción de las condicionantes que cuenten con un plazo inherente de entrega, a la PROFEPA con copia a esta Delegación Federal donde muestre bitácoras, manifiestos, fotografías, videos y/o demás pruebas fehacientes que considere pertinentes para que la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Querétaro y esta representación de la Secretaría verifiquen el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en el presente oficio resolutivo.

**Queda estrictamente prohibido:**

- A. La remoción de vegetación forestal y/o la colecta de especies vegetales distintas a las especificadas dentro o fuera del área autorizada en el presente resolutivo, con excepción de aquellas sujetas al aprovechamiento de recursos forestales no maderables, bajo los volúmenes, superficies y condiciones establecidas en el presente oficio resolutivo.
- B. La afectación de áreas mayores o diferentes a las establecidas en la Manifestación de Impacto Ambiental presentada, así como desarrollar obras distintas a las señaladas en el **proyecto** motivo del dictamen y de la presente autorización.
- C. La apertura de nuevos caminos, veredas o brechas de ningún tipo, incluyendo brechas para la saca, únicamente permitiendo el mantenimiento, rehabilitación y acondicionamiento de forma manual de los ya existentes.
- D. Realizar movimiento de maquinaria, vehículos y equipo de transporte que utilicen combustibles fósiles dentro de áreas comprendidas en el **proyecto** para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, toda vez que establece que *"una vez que se realiza el aprovechamiento de las especies forestales no maderables, se junta y se transporta a los domicilios de los recolectores, debido a la topografía, es transportado de forma manual, y/o en bestias de carga... En lo referente a la utilización de vehículos, este es para su transporte fuera del ejido..."*
- E. Efectuar la caza, colecta, captura o aprovechamiento de cualquier especie de fauna y flora silvestre, distinta a las autorizadas, durante las actividades contempladas para el **proyecto** o que se encuentren dentro de los sitios de la obra o en su área de influencia. Por lo tanto se responsabiliza a el **promovente** de cualquier ilícito en el que incurran sus trabajadores o las empresas contratistas, sujetándose a las disposiciones jurídicas que la ley en la materia establezca.



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 70 de 73



- F. Derramar lubricantes, grasas, aceites y todo aquel material que pudiera dañar o contaminar el agua y/o suelos.
- G. La quema y el uso de productos químicos durante cualquier etapa del **proyecto**. Lo anterior con la finalidad de evitar la erosión, muerte de fauna silvestre, contaminación de cuerpos de agua y prevención de incendios.
- H. La incineración de aceites, lubricantes y cualquier tipo de residuos generados durante cualquier etapa del **proyecto**; los primeros solo podrán ser enviados a empresas recicladoras y de disposición final de este tipo de materiales; los residuos que no sean peligrosos se enviarán al relleno sanitario municipal y los peligrosos, a tratamiento o confinamiento.
- I. Enterrar todo tipo de desperdicios, así como la apertura y trasvase de tambos y contenedores que contengan residuos peligrosos. Lo anterior con el fin de evitar la contaminación del subsuelo y de los mantos freáticos.

Hecho lo anterior, esta Delegación Federal:

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Tener por atendida la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular del **proyecto** **"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**, el cual se ubicará en el Municipio de Peñamiller, Qro.

**SEGUNDO.-** En caso de que se pretendan llevar a cabo actividades diferentes a las manifestadas o la modificación del **proyecto**, el **promoviente** deberá notificarlo de manera previa a esta Delegación Federal, quien determinará lo procedente en la materia.

**TERCERO.-** Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro el contenido de la presente resolución.

**CUARTO.-** El **promoviente** comunicará por escrito a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con copia a SEMARNAT, la fecha de inicio de las obras autorizadas, dentro de los quince días siguientes a que hayan dado principio. De la misma manera, notificará la fecha de terminación de dichas obras, dentro de los quince días posteriores a que esto ocurra.

**QUINTO.-** La presente resolución a favor del **promoviente** es personal. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 segundo párrafo del REIA, en el cual dicho precepto dispone que el **promoviente** deberá dar aviso a la Secretaría del cambio en la titularidad del **proyecto**. Esta Delegación Federal dispone que en caso de que tal situación ocurra y que el **promoviente** pretenda transferir la titularidad de su propiedad, el contrato de transferencia deberá incluir la obligación total o la obligación solidaria del cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en el presente oficio resolutivo y tal situación deberá comunicarla por escrito a esta autoridad, anexando copia notariada de los documentos que ofrezcan evidencia del cumplimiento de lo aquí dispuesto. Evaluada la documentación ingresada, esta Delegación Federal determinará lo procedente y, en su caso, acordará la transferencia.

Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente en el caso de que el interesado desee continuar con el **proyecto**,



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 71 de 73



ratifique en nombre propio ante esta Secretaría, la decisión de sujetarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos a el **promovente** en el presente resolutivo.

**SEXTO.-** El **promovente** será el único responsable de garantizar la realización de las acciones de prevención, mitigación y compensación de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados por el mismo en la descripción contenida en la MIA-P presentada.

**En caso de que las actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el área del proyecto, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 170 de la LGEEPA.**

**SÉPTIMO.-** La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del REIA.

**OCTAVO.-** El **promovente** deberá mantener en el domicilio registrado en la MIA-P, copias respectivas del expediente de la propia Manifestación de Impacto Ambiental, así como de la presente resolución, para efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

**NOVENO.-** Se hace del conocimiento del **promovente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su REIA y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV de la LFPA.

**DÉCIMO.-** Esta autorización se otorga sin perjuicio de que el titular tramite y en su caso obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisitos para la realización de las obras motivo de la presente o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las leyes y reglamentos que corresponda aplicar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales.

**DÉCIMO PRIMERO.-** El incumplimiento de cualquiera de los términos resolutivos y/o la modificación del **proyecto** en las condiciones en que fue expresado en la documentación establecida en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental, será causa de las sanciones y disposiciones legales establecidas en el Reglamento en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá entre otras, las facultades que le confiere el artículo 55 del Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Notificar a los **CC. Víctor Guerrero Guillén, Miguel Cruz Botello y Clara Guerrero Guillen**, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, del comisariado ejidal denominado **Ejido El Tequesquite**, **promovente** del **proyecto**, la presente resolución, por conducto de alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



*"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"  
Ejido El Tequesquite*

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 72 de 73

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y  
Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/2583/17

Asunto: Se resuelve MIA-P

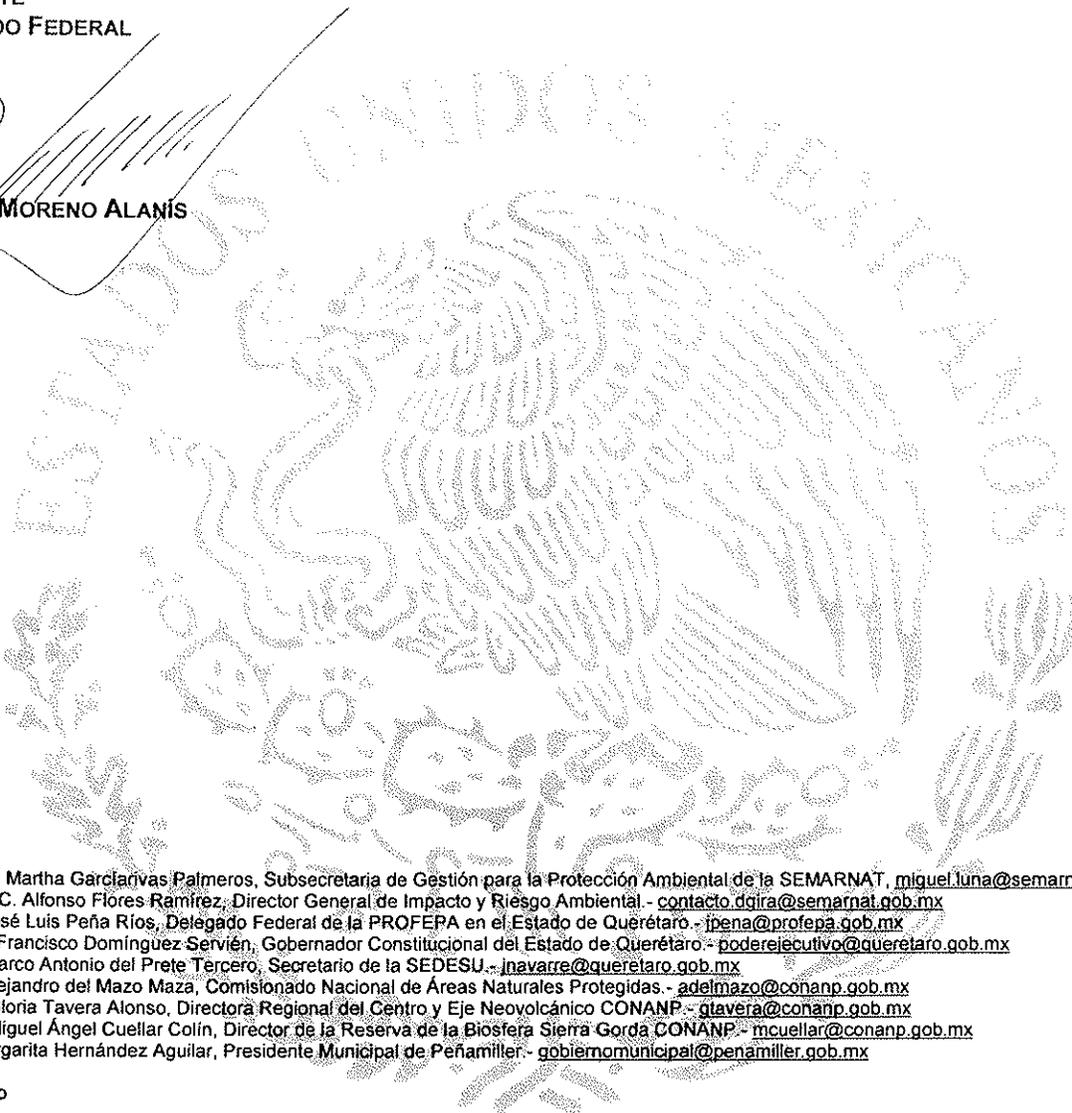
Santiago de Querétaro, Qro., a 08 de diciembre de 2017

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

En espera de ver que sean respetadas las disposiciones aquí expresadas en beneficio de nuestro ambiente,  
reciba de mi parte un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**LIC. OSCAR MORENO ALANÍS**



- c.c.e.p. Q.F.B. Martha García y Vas Palmeros, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la SEMARNAT, [miguel.luna@semarnat.gob.mx](mailto:miguel.luna@semarnat.gob.mx)
- M. en C. Alfonso Flores Ramírez, Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, - [contacto.dgira@semarnat.gob.mx](mailto:contacto.dgira@semarnat.gob.mx)
- Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Querétaro, - [jpena@profepa.gob.mx](mailto:jpena@profepa.gob.mx)
- MVZ. Francisco Domínguez Servián, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, - [poderejecutivo@queretaro.gob.mx](mailto:poderejecutivo@queretaro.gob.mx)
- Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de la SEDESU, - [jnavarre@queretaro.gob.mx](mailto:jnavarre@queretaro.gob.mx)
- Lic. Alejandro del Mazo Maza, Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, - [adelmazo@conanp.gob.mx](mailto:adelmazo@conanp.gob.mx)
- Biol. Gloria Tavera Alonso, Directora Regional del Centro y Eje Neovolcánico CONANP, - [gtavera@conanp.gob.mx](mailto:gtavera@conanp.gob.mx)
- Biol. Miguel Ángel Cuellar Colín, Director de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda CONANP, - [mcuellar@conanp.gob.mx](mailto:mcuellar@conanp.gob.mx)
- C. Margarita Hernández Aguilar, Presidente Municipal de Peñamiller, - [gobiernomunicipal@penamiller.gob.mx](mailto:gobiernomunicipal@penamiller.gob.mx)

c.c.p. Archivo

No. de bitácora 22/MP-0004/08/17

Clave de proyecto 22QE2017FD053

OMA/LV/HGAO



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL  
EJIDO EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**  
Ejido El Tequesquite

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

Página 73 de 73